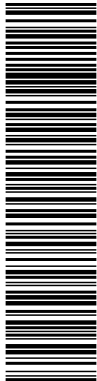


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 1 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/nn

Alcalde

D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

D. José Luis Navarro Coronado
D^a Miriam Gutiérrez Parra
D. Valeriano Díaz Baz
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D^a María Esperanza Fernández de Mesa
D^a Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
D^a Carla María Picazo Navas
D. Víctor Miranda Lozano
D^a María Isabel Redondo Alcaide
D. José Antonio Moreno de Torres
D^a Amara López Lozano
D. Armando Álvarez Aranda
D^a María de los Ángeles Jiménez Méndez
D. Mircea Ioan Apintilioaei
D^a María Eugenia Gil Blázquez
D. Jose Antonio Guerra Mena
D. Francisco Javier Castillo Soria
D^a Ángela Vaquero Huertas
D. Juan Antonio López Ramiro
D^a María de las Mercedes Huete Díaz
D^a Iratxe Puerta Moreno.
D^a Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Quedan debidamente excusados D. José Miguel Martín Criado y D^a María Cristina Aguilar Palacios

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:06 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

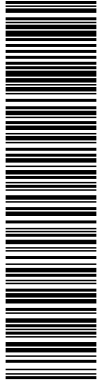
Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Secretaria General Accidental:

D^a Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 2 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Aprobación de las actas de la sesión ordinaria de 30 de abril de 2025 y extraordinaria de 20 de mayo de 2025.

Se someten a votación las actas mencionadas con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Quedan aprobadas las actas referenciadas.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 3266 al 4012 correspondientes al año 2025, ambos inclusive.

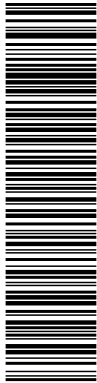
Interviene la Sra. Grass diciendo buenos días a todos y a todas, disculpadme a mí también que me está matando la alergia.

1. Sobre el Decreto 3310/2025, queremos hacer referencia al programa SALTA, el Servicio de Atención al colectivo LGTBI de Torrejón, iniciativa que hemos apoyado desde el principio. Este programa, cuya puesta en marcha es incoherente con que el PP no se haya dignado a celebrar ni un solo Orgullo en Torrejón, por no hablar de que ustedes forman parte de un partido que ha votado en contra junto a Vox de que las terapias de conversión sean un delito, tiene que ser impulsado y mejorado, y por ello queremos que nos trasladen su valoración sobre el funcionamiento actual del mismo, así como de informes que lo avalen.
2. Sobre el Decreto 3335/2025, referido al suministro e instalación de cartelería para instalaciones deportivas por valor de casi 15.000 euros, solicitamos, con documentos que así lo corroboren, a qué se ha destinado exactamente este gasto y con qué periodicidad se ejecuta.
3. Sobre el Decreto 3385/2025, referido a la ejecución de un proyecto de reforma del Albergue de la calle Verano, solicitamos copia del expediente completo y, sobre todo, que se actúe de forma correcta publicándolo en el Perfil del Contratante.
4. Sobre el Decreto 3485/2025, referido al pago de casi 70.000 euros a Producciones Mic que, entendemos, está relacionado con el Plaza Mayor, revista municipal que ustedes utilizan como pura propaganda política y para la promoción personal del Alcalde, solicitamos que actúen con transparencia y se exponga adecuadamente en los Presupuestos Locales y a la ciudadanía cuánto dinero se gastan en todo lo relativo a la producción del Plaza Mayor.
5. Sobre el Decreto 3605/2025, referido a gastos extra de 100.000 euros en festejos que aprueban deprisa y corriendo tras decidir la semana pasada utilizar 600.000 euros de fondos europeos para más conciertos, sumado esto a que a

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3232

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 3 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ha firmado el presente documento electrónico. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

principios de año se aprobó otro medio millón más para las fiestas, lo cual demuestra que su política central son los festejos y la propaganda por encima de todas las cosas, solicitamos que dejen de camuflar gastos elevadísimos de festejos en otras partidas como las de turismo, y que paren de engañar a la ciudadanía sobre el gasto real en conciertos y macro eventos que ustedes realizan.

6. Sobre el Decreto 3606/2025, relacionado con convenios suscritos con empresas como Quirón para la promoción de las Mágicas Navidades, ayudando así a estas a promocionarse, queremos que expliquen en base a qué criterios objetivos y de beneficio social para los vecinos, se otorga a Quirón, y no a otras entidades, este tipo de patrocinios.

7. Sobre el Decreto 3906/2025, referido a un informe denuncia hacia el festival de Elrow Town, hemos advertido una sanción por haber hecho una publicidad que no cumplía la normativa. Ante ello, queremos preguntar si se han dado más irregularidades por parte de este festival y cómo ha procedido el Ayuntamiento ante ellas.

8. Sobre el Decreto 3678/2025, referido a los preparativos para lo que iba a ser el famoso “Bosque Torrejón” que ustedes prometieron en campaña electoral en la Finca Soto Espinillo, solicitamos que expliquen de una vez a los vecinos cuál va a ser el proyecto exacto y a qué acuerdos han llegado con Alcalá de Henares, acompañando sus respuestas con documentos que las avalen.

Interviene la Sra. Huete indicando una vez revisados todos y cada uno de los Decretos que son objeto de Dación de Cuentas, les preguntaré por los más destacados.

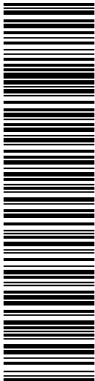
2025/3801- En el pleno de marzo ya trajimos un decreto de liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2024 que fue objeto de dación de cuentas, que varía de forma sustancial las magnitudes que presentan en esta nueva liquidación del Presupuesto, que traen a este Pleno dos meses más tarde, entendemos que, para sustentar la Cuenta General, para ello hemos convocado Comisión Especial de Cuentas, el próximo 29 de mayo, es decir, mañana.

una vez más les volvemos a manifestar que tendrían que incluir todas las facturas sin pagar, correspondientes al ejercicio 2024 por importe de 2,4 millones de euros que no han sido incluidas previamente en el decreto de liquidación del Presupuesto 2024, y lo hacen, una vez más sin ningún rubor, pero claro, hay que aprobar el Presupuesto primero y la Cuenta General cuando proceda, y para ello se ven obligados a prescindir de incluir estas magnitudes que les impedirían cuadrar las cuentas.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3233

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 4 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Ingresos sobre unos Derechos Reconocidos Netos en marzo de 188.188.350,47€ han elevado la cifra a 199.1 millones sin explicación alguna han subido 11 millones.

En Gastos sobre unos Totales Consignados de 192.807.993,67€ hay una sensible disminución en las Obligaciones Reconocidas que también se elevan de 150.461.710,63€ en marzo a 161,2 millones ahora (de esta forma cuadran el presupuesto ejercicio tras ejercicio)

Otro año más les volvemos a recordar y no solo nosotros, también lo hace el Interventor, que el saldo de dudoso cobro asciende ya a 52.125.654,67€ y sería preventivo por Ley realizar un expediente de prescripción con multitud de expedientes que en muchos casos tienen más de 20 años.

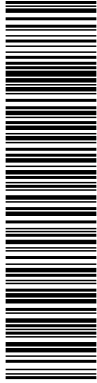
Para finalizar y en relación con el Remanente de Tesorería para gastos generales, manifestar que arroja este resultado porque no han sido incluidas las facturas calificadas por el Interventor como “compromisos indebidamente comprometidos”, cuyo importe asciende a 2.347.059,26€ contenidas en el Reconocimiento Extrajudicial, de haber contenido estas facturas de gasto corriente del ejercicio 2024 y no haberlas escondido en la 413, el Remanente sería sensiblemente inferior.

2025/3779-3434- En relación con estos dos decretos, fuimos informados por vecinos y vecinas de la finca, sobre las molestias que el SUPERMERCADOS ALCAMPO, ubicado en la Avda. de la Democracia 7, Portal - E, estaba produciendo como consecuencia del excesivo ruido que provocaba el cierre metálico del mismo. Hemos visto que se ha levantado la suspensión, por lo que esperamos se garantice la tranquilidad de los vecinos y vecinas, y se hayan subsanado las molestias, por lo que les solicitamos el informe del ingeniero Técnico Municipal donde ha dado por buena dicha suspensión.

2025-3678- Este decreto en referencia a la prestación del Servicio de Redacción y Asistencia técnica en la tramitación urbanística y ambiental para el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS NATURALES DE LA FINCA SOTO ESPINILLO DE ALCALÁ DE HENARES, solicitamos un seguimiento y nos informen del desarrollo de dichos trámites.

2025-3605- En este decreto vemos que en la aplicación del presupuesto de ingresos denominada VENTA DE ENTRADAS es superior a lo previsto, por lo cual se ha procedido a aprobar una Modificación de Créditos en la modalidad de Ampliación de créditos de un importe de 97.113,02 € de Ventas de Entradas a Contratos Prestación Servicios Turismo, con el informe favorable del Interventor, por lo que solicitamos dicho informe.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 5 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2025-3606- Del mismo modo que el anterior, este decreto solicita Modificación de Créditos en modalidad de Generación de Créditos, en relación con los convenios suscritos entre este Ayuntamiento y diferentes entidades con motivo de la programación de las Mágicas Navidades, derivando la cantidad de 28.000 € como aportación de dichas entidades a Contratos Prestación Servicios Turismo, validado por un Informe favorable del Interventor. Solicitamos igualmente dicho informe.

2025-3324- Se trata de un decreto en el cual una vecina de nuestro municipio denuncia y reclama responsabilidad patrimonial por el mal estado de la acera y como consecuencia le provocó una fuerte caída, sufriendo diversas lesiones. No es un hecho aislado, recibimos a diario muchísimas quejas de nuestros vecinos y vecinas y numerosos decretos como éste. Las aceras de nuestra ciudad están en un estado lamentable, y provocan estos accidentes y caídas constantemente, por lo cual, una vez más, solicitamos un plan de mantenimiento integral o de refuerzo urgente para garantizar la seguridad y accesibilidad de nuestras calles. Asimismo, no nos explicamos cómo es posible que no prospere ninguna reclamación de este tipo, es decir, que, al parecer, los vecinos y vecinas nunca tienen la razón ante los seguros, ni cuando se caen y lesionan como consecuencia del mal estado del pavimento de las calles.

2025-3808- Es una Modificación de créditos en modalidad de transferencia, de 13.000 € para dotar de crédito suficiente al Convenio Difusión Imagen Deportiva, derivándolo del contrato de Mantenimiento de Piscinas. Expresamos nuestra preocupación por la desviación de fondos del mantenimiento de las piscinas hacia otras partidas, ya que puede afectar negativamente a la calidad de las instalaciones deportivas, aun con la validación del informe del Interventor Accidental. Solicitamos asimismo dicho informe.

3º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

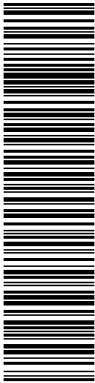
Se da lectura al informe de la Intervención General que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3235

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 6 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

primer trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.
Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2025. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL.
Fdo.: Carlos Mouliáá Ariza."

"INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 1er TRIMESTRE DEL 2025.

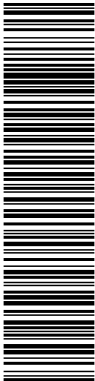
I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3236

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 7 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas](#) Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

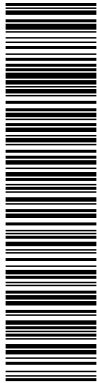
Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3237

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 8 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz por estar sectorizada como Administración Pública, si bien a efectos de cálculo de cumplimiento de las medidas de contención de gastos de funcionamiento se deberán considerar a efectos de análisis, únicamente los gastos propios del Ayuntamiento en tanto la EMVS no tiene gastos de personal y el capítulo II de gastos de la mercantil están destinados en su mayoría a la construcción de viviendas.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Remanente de Tesorería

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

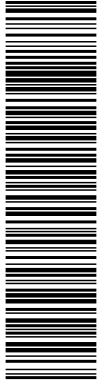
...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3238

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 9 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

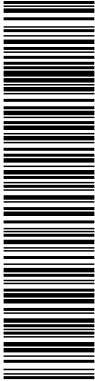
Por otra parte este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3239

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 12 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2- Refuerzo en la eficacia ejecutiva:

Se estima en 3,36 millones de incremento de la recaudación en vía ejecutiva. En la práctica consiste en la implementación de una nueva herramienta informática que permita agilizar los procedimientos de embargos, principalmente de cuentas y devoluciones de cuota de la AEAT, dotando de mayor eficacia al procedimiento ejecutivo

3- Inspección de hechos no declarados en la tasa por ocupación de la vía pública:

Se estima un incremento de recaudación de 150 mil euros. La medida consiste en incluir en el Plan de Inspección a la Tasa por utilización y aprovechamiento de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministros, verificando el número de empresas declarantes e importes declarados.

4- Nueva tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija:

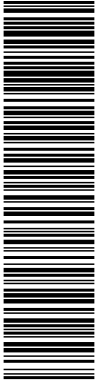
Se estima una recaudación anual de 300 mil euros derivada de una nueva Tasa por el uso del espacio público para las empresas de telefonía fija y móvil.

Por su parte, las medidas de gastos consisten en abandonar la correlación de los gastos de funcionamiento con el ejercicio 2013, actualizando el ejercicio de referencia al 2022, último ejercicio liquidado y continuar a partir de aquí con el compromiso de no incrementar esos gastos en cuantías superiores a las aprobadas anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto.

Situación actual del Plan de Ajuste (ejercicio 2025):

En cuanto al ejercicio 2025, con motivo de la aprobación de la nueva Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos para la que se estima una recaudación en 2025 de 11.972.604,93€, el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 30 de octubre de 2024, ha aprobado una nueva modificación del plan de ajuste, que entraría en vigor el 1 de enero de 2025, consistente en la incorporación de una nueva medida que sustituirá a la medida cuatro del plan anterior (tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 13 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

móvil y fija valorada en 300.000€), consistente en una medida de ingresos por importe de 7.018.216,41 € derivada de imposición para el ejercicio 2025 de la nueva TRTTR (Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos). Así mismo, se incorpora una nueva medida de ingresos (medida 5 del plan de ajuste) por importe de 360.000€ que proviene de los ingresos estimados por alquileres de plazas de garaje, actualmente propiedad de la EMVS y que, con su liquidación y extinción prevista para diciembre de 2024, pasarán a ser propiedad directa del Ayuntamiento mediante la aceptación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de la EMVS. En la medida que esas propiedades generarán gasto de mantenimiento en el capítulo II del presupuesto de gastos municipal, afectado por tanto al perímetro de cálculo del plan de ajuste, es lógico que se incorporen al mismo los ingresos derivados de esos inmuebles, siendo necesario incorporar tanto unos como otros en el presupuesto 2025.

En relación con la medida de contención de los gastos de funcionamiento sustituidas con la modificación actual, se trata de una actualización de los importes base para la verificación del cumplimiento del plan, de forma que, partiendo del ejercicio 2022 (que fue el utilizado en el plan de ajuste para 2024), se apliquen a los gastos de funcionamiento los incrementos aprobados anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto de los ejercicio 2023 a 2025, de tal modo que, con el importe resultante, incrementarlo en 7.080.216,11€, en compensación de las dos nuevas medidas de ingresos y eliminación de la medida 4 del plan de ajuste anterior.

En definitiva, se partiría de unos gastos de funcionamiento del ejercicio 2022 informado por esta intervención en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV PH5VX-6E3AA-WR27D) con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024 por importe de 86.907.814,52€. A esta cantidad se le aplicará el porcentaje de incremento a efectos de regla de gasto del 2023 (3,3%) y el de 2024 (2,6%), siendo por tanto el resultado de 92.109.942,48€, al cual habrá que aplicar el porcentaje aprobado para el ejercicio 2025 (3,2%), totalizando la cantidad de 95.057.460,64€.

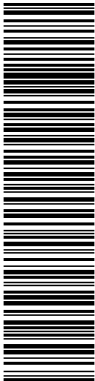
Para compensar los mayores ingresos derivados de las medidas establecidas en el presente plan de ajuste modificado, calculadas en 7.080.216,41€, al importe de gasto de funcionamiento se le incrementa en esa misma cantidad, alcanzando por tanto la cifra para el ejercicio 2025 de 102.137.677,05€.

A juicio del Ministerio de Hacienda y en concreto de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la actualización del plan de ajuste solamente necesita la aprobación del

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3243

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 14 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto
5371617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR SA020C820BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pleno de la entidad, y no necesita la autorización del Ministerio de Hacienda si bien se encuentra validado por éste.

Una vez aprobada la actualización del plan de ajuste implica la sustitución inmediata del plan anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización. En el presente caso, habiéndose aprobado en el último **trimestre de 2024, el seguimiento del plan actual se inicia con el presente informe**. Debemos informar en este sentido que, en la aplicación de captura de datos del Plan de Ajuste el propio Ministerio de Hacienda ha incorporado recientemente, en la columna de “Datos del Plan de Ajuste” los valores económicos previstos con la aprobación de la modificación del Plan aprobado en octubre de 2024.

Así las cosas, esta intervención realizará seguimiento de las medidas de ingresos vigentes según vayan entrando en vigor las respectivas ordenanzas fiscales y la medición del impacto que las mismas tengan en la recaudación municipal. Con respecto al compromiso de contención de los gastos de funcionamiento, se procederá a calcular los gastos de esa naturaleza en el ejercicio de referencia (2022) para poder de esa forma, calcular el incremento que vayan experimentando en los ejercicios siguientes.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025 hasta el **30 de abril**.

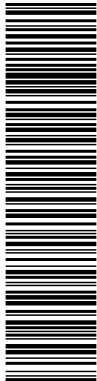
El contenido de la información remitida al ministerio mediante la plataforma de captura de datos sufrió modificación en el primer trimestre de 2024, de forma que únicamente se informa de los ajustes de ingresos y gastos propuesto en el plan, es decir, la cuantificación de las medidas tanto de mayores ingresos como de reducción de gastos que se derivan del último plan de ajuste aprobado. Se adjunta al presente informe documento anexo con la información remitida al Ministerio.

Con respecto al informe de la Intervención General del Ayuntamiento relativo al seguimiento trimestral del plan de ajuste, la plataforma no permite subirlo informando en relación a ello lo siguiente:

“El análisis de la evolución de estas magnitudes en relación con lo comprometido por la Corporación local en el plan de ajuste en vigor, se realizará por esta Subdirección General (SG) contrastando los datos que el órgano interventor remita a través de las ejecuciones trimestrales y la liquidación presupuestaria. La remisión de este Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3244

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 15 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

información determinará que esta SG considere cumplida la obligación de seguimiento del plan de ajuste.”

No obstante, lo anterior, estando vigente lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, con respecto a la necesidad de informar al Pleno Municipal del informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, y de acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avaluas públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

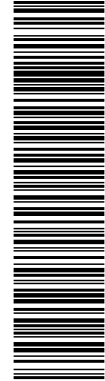
Si bien tal y como hemos mencionado, la información a incorporar en la plataforma del Ministerio de Hacienda ha cambiado, reduciéndose considerablemente, esta intervención seguirá informando al Plano de los siguientes aspectos:

1.- Información de Ingresos.

2.- Información de gastos.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3245

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto, 5371617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR SA020C820BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2024	Dato del plan de ajuste para 2025	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	115.344,81	124.850,21	27.206,56			
Gastos de capital:	26.134,67	26.728,31	2.885,81			
Gastos no financieros:	141.479,48	151.578,52	30.092,37			
Gastos operaciones financieras:	8.982,23	10.969,79	161,72			
Gastos Totales:	150.461,71	162.548,31	30.254,09			

Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

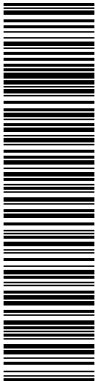
En relación con la medida de contención de los gastos de funcionamiento sustituidas con la modificación actual, se trata de una actualización de los importes base para la verificación del cumplimiento del plan, de forma que, partiendo del ejercicio 2022 (que fue el utilizado en el plan de ajuste para 2024), se apliquen a los gastos de funcionamiento los incrementos aprobados anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto de los ejercicio 2023 a 2025, de tal modo que, con el importe resultante, incrementarlo en 7.080.216,11€, en compensación de las dos nuevas medidas de ingresos y eliminación de la medida 4 del plan de ajuste anterior.

En definitiva, se partiría de unos gastos de funcionamiento del ejercicio 2022 informado por esta intervención en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV PH5VX-6E3AA-WR27D) con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024 por importe de 86.907.814,52€. A esta cantidad se le aplicará el porcentaje de incremento a efectos de regla de gasto del 2023 (3,3%) y el de 2024 (2,6%), siendo por tanto el resultado de 92.109.942,48€, al cual habrá que aplicar el porcentaje aprobado para el ejercicio 2025 (3,2%), totalizando la cantidad de 95.057.460,64€.

Para compensar los mayores ingresos derivados de las medidas establecidas en el presente plan de ajuste modificado, calculadas en 7.080.216,41€, al importe de gasto de funcionamiento se le incrementa en esa misma cantidad, alcanzando por tanto la cifra para el ejercicio 2025 de 102.137.677,05€.

Será en el informe del cuarto trimestre de 2025 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida y para ello deberán analizarse los gastos para programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, así como los movimientos de la cuenta 413.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3247



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Operación Fondos				
Financiación Medida 3	0,00			
ACDGAE				
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	41,32			

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Local

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)						Total
	Año: 2025				Año 2024	Año 2023	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre		Ejercicios Anteriores	
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	64,53	0,15	273,39
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	64,53	0,15	273,39

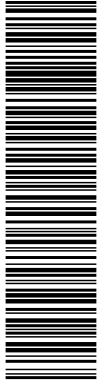
7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

En Torrejón de Ardoz, 21 de mayo de 2025. Interventor Accidental. Fdo.: Carlos Mouliáa Ariza.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 20 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo Si este Ayuntamiento tuviera una buena gestión, hoy estaríamos debatiendo únicamente sobre la evolución del presupuesto de 2025.

Sin embargo, una vez más, nos vemos obligados a abordar el Plan de Ajuste, una carga heredada de decisiones políticas desastrosas “made in Partido Popular”.

Hagamos memoria: fue Pedro Rollán, al que ustedes siguen presentando como un ilustre torrejonero, el que multiplicó por siete la deuda municipal entre 2007 y 2011, llevándola de apenas 26 millones a más de 180 millones de euros.

Esta política financiera irresponsable ha hipotecado a Torrejón hasta el día de hoy y estamos pagando las consecuencias, con una deuda que vamos a pagar como mínimo hasta 2035.

Debido a esta, arrastramos desde entonces un Plan de Ajuste impuesto por el Ministerio de Hacienda. Un plan que limita nuestra capacidad de decidir libremente sobre nuestras finanzas, lo cual supone un lastre brutal para este Ayuntamiento.

Y luego dirán que en el PP saben gestionar la economía y que son buenos gestores. Son tan buenos gestores que están intervenidos y controlados por el Ministerio de Hacienda.

De todas formas, al Alcalde y a su equipo esto no les importa. Para ellos, lo único importante es seguir vendiendo titulares, promocionar a Torrejón como la Ciudad de las Fiestas y que Alejandro Navarro pueda hacer buenos TikToks. Este es su modelo.

Eso sí, luego se quedan sin dinero para cuestiones prioritarias como pagar las nóminas, y piden préstamos de 11 millones de euros para que las cuentas del Ayuntamiento sobrevivan.

Pero aquí paz y después gloria.

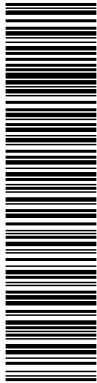
Un modelo del PP con mucho escaparate y pocos hechos, donde el clientelismo y el enchufismo campan a sus anchas tras casi 20 años, por no hablar de cómo se dedican a vender el suelo público y nuestro patrimonio a empresas privadas para que puedan hacer negocio.

Y si no me creen, que se lo digan a los vecinos del Soto que están aquí presentes y que sufrieron las consecuencias de los fondos buitres o a los que ahora

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3250

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 21 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

protestan contra los 441 apartahoteles turísticos que Twin Peaks va a construir para mayor gloria de Quirón.

Eso sí, de vivienda asequible, de políticas sociales ambiciosas, de impulsar realmente una ciudad verde o de proteger y mejorar los servicios públicos, ni hablar.

No vaya a ser que Ayuso se enfade.

En resumen, este es el PP en estado puro. Y Alejandro Navarro, por más que se esfuerce por vender una cara amable, no podrá seguir ocultando la realidad eternamente.

Siempre se lo decimos, su modelo no es el nuestro. Por eso Más Madrid fue la única fuerza política que votó en contra de sus Presupuestos para 2025. Y mira que les hicimos propuestas como la mejora de las políticas sociales, pero ustedes solo aumentan partidas si se trata de festejos.

Por eso se van a fundir más de 1,7 millones en tres conciertos con cachés desorbitados que casi nadie entiende. Por eso aprobaron la semana pasada utilizar casi 600.000 euros de fondos europeos para tener más conciertos en las Fiestas. Por eso en tan solo 5 meses han gastado medio millón de euros en turismo. Y lo que les queda.

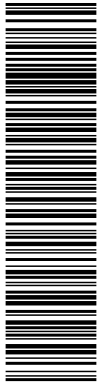
¿De verdad que Torrejón no tiene otros problemas más importantes que aumentar las partidas de festejos y turismo? Visto lo visto, si Pedro Rollán nos llevó a la Champions League de la deuda, parece que Alejandro Navarro nos va a convertir en el Ayuntamiento con más gastos en conciertos de toda España.

Y ojo, a mí me parece estupendo gastar dinero en conciertos. Ahora bien, hay que gastarlo cuando las necesidades básicas están cubiertas y cuando hay dinero para hacerlo. Y en Torrejón, como todos sabemos, no nos sobra el dinero. Además, por si todo esto no fuera ya preocupante, hay que recordar que el PP ha quebrado la EMVS, traspasándonos una deuda millonaria y desperdiciando más de 70 millones de euros desde 2007 en cuestiones que poco han tenido que ver con garantizar un parque público de vivienda asequible que ayude sobre todo a los más jóvenes.

Un auténtico escándalo. Pero nadie, absolutamente nadie del PP, ha dado ni una sola explicación por esta vergüenza que hoy pagan todos los vecinos con su dinero al asumir las deudas de la EMVS.

Una vez más, estos son los buenos y modélicos gestores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 22 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En definitiva, y como ya es habitual, el Partido Popular vuelve a dejar muy claro que su principal preocupación es mantener una buena imagen pública, aunque sea a costa de nuestro patrimonio, de nuestro suelo público, de nuestro bienestar social y de la autonomía financiera de nuestro Ayuntamiento. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo diciendo buenos días a todos y a todas, a todos los presentes y también buenos días a los no presentes, con alguna ausencia reveladora de algún concejal y de algún Director, cargo de confianza. Veremos a qué se debe esa ausencia.

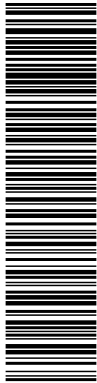
Lo primero, respecto a este punto, es verdad que es el primer trimestre que no es que no es excesivamente revelador, pero eh sí que sobre todo porque hay público en el pleno y nunca sobra repetir algunas cosas de lo que voy a decir. Por cierto, señor concejal de Hacienda, portavoz del gobierno, si digo algo que no es cierto, ruego que me saquen de mi error para que los vecinos no se lleven una idea equivocada de lo que es este punto.

Este punto es una dación de cuentas que presenta el Equipo de Gobierno en el que nos dicen cómo va la ejecución del presupuesto en el primer trimestre. Esto no lo hacen porque este alcalde sea el más transparente de España, lo hacen porque están obligados por el Ministerio de Hacienda. Porque hace 13 años este ayuntamiento pidió 100.000.000 de euros de un rescate que llamamos nosotros, bueno, que al final fue financiación por medio del Ministerio de Hacienda para pagar facturas de gasto corrientes, facturas que tenían que ver con la luz y con el agua. En muchos casos se pidieron esas facturas porque no había dinero para afrontar ese gasto. El Ayuntamiento pidió ese rescate 100 millones de euros y lo que ha hecho este ayuntamiento es que no ha pagado la deuda. Otros sí que la pagaron, salieron del plan de ajuste, este ayuntamiento no.

Y como no ha pagado esa deuda, estamos sometidos a un plan de ajuste que les obliga en este caso a dar cuenta de cómo va de cómo van las cuentas. Es por eso que tienen que dar este este plan de ajuste. Por eso cuando hablan de esa bonanza económica de este ayuntamiento que nos permite gastarnos 2 millones de euros en tres conciertos, lo hacen porque hay quien les posibilita que eso se pueda hacer.

El sentido común dice que, si no se paga la deuda, pues no tiene mucho sentido cómo pueden ustedes pagar casi un millón de euros en un en un concierto, pero son cosas que extrañamente pasan en este ayuntamiento. Yo en esto solo les quería hacer dos preguntas. Ponen en el informe que nos adjuntan que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto 712, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste en función de ese artículo 10, de esa ley que les voy a leer, que dice: "La

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 23 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda deberá eh remitir un informe antes del día 30 del mes siguiente, la finalización de cada trimestre en el caso de las corporaciones locales". Entonces, si no me salen mal las cuentas, creo que no estamos en plazo, ¿no? Esta vez quiero recordar que nunca se da en tiempo, forma y plazo este informe.

Entonces, saber si está mal lo que dice la ley o soy yo quien la interpreto mal. Seré yo, ¿verdad?, que la interpreto mal, que el primer trimestre acaba en marzo, el día 30 de abril tenía que estar presentado y según mi reloj no estamos a 30 de abril. Bueno, tendrá usted seguro que nos puede explicar. Esa es la primera. Y la segunda pregunta que es bastante más concreta. Dando cuenta de algunas modificaciones de crédito y en relación con alguna que ha habido este año, yo quería preguntarles si se pueden enajenar bienes del Ayuntamiento, es decir, si se puede vender patrimonio municipal y utilizar esos ingresos para pagar conciertos. La pregunta es sencilla, ¿sí o no?

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo buenos días, Alcalde, vecinos, compañeros concejales. El punto de cuestión se trata de una dación de cuenta de un informe que elabora la propia intervención. Pero bueno, aun así, viendo las consideraciones que han planteado, sí tengo que intervenir. Señora Grass, hagamos memoria. Partido Popular, 21 concejales. Partido Socialista, 5 concejales. Más Madrid, 1 concejal. Se llama democracia.

En cuanto a la dación, efectivamente, usted interpreta mal la norma. Una cosa es la dación que se lleva al pleno y otra cosa es cuando se remita al ministerio, se cumplen los plazos. Y, en segundo lugar, me preguntaba que si con ¿Cuál era la pregunta en concreto? Que si con enajenación de bienes no se financia un gasto corriente. Vale, gracias.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la valoración de las alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales 2025 y adopción de acuerdos.

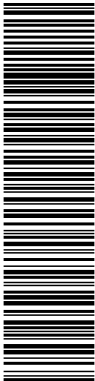
Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2025, es aprobado el proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2025.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3253

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 24 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 26 de febrero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz adopta acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- a- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.;
- b- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana;
- c- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el mantenimiento del servicio de Prevención y Extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz;

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, habiendo cumplido, previamente, los trámites establecidos por la normativa vigente, habiéndose presentado alegaciones por parte del Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), con número de registro 18333, se solicita informe jurídico relativo a las mismas.

El referido informe pone de manifiesto que, el interesado pretende alegar en base a pronunciamientos de la Sala del Tribunal Supremo relativo a otras cuestiones, y fases temporales diferentes a las que se regulan con esta modificación, no impidiendo las liquidaciones de la tasa a las entidades aseguradoras.

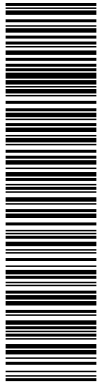
Se propone al Pleno de este Ayuntamiento rechazar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2025, aprobadas de forma provisional por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2025, con el siguiente contenido:

PRIMERO. - LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA Y LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, quedando modificado el artículo siguiente como sigue:

Artículo 4. Bonificaciones y deducciones.

1.- Gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. En particular, gozarán de las bonificaciones siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 25 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a) Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto cuando el contribuyente sea una federación deportiva española o una federación deportiva de la Comunidad de Madrid.

b) Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras incluidas en el Plan municipal de vivienda en alquiler.

c) Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras llevadas a cabo dentro del Programa de ayuda de rehabilitación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la UE-NextGeneration EU conforme al Real Decreto 853/2021, de 5 octubre.

d) Una bonificación de hasta el 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras que obtenga la declaración de especial interés o utilidad municipal por fomento del empleo.

e) Una bonificación del 15% de la cuota líquida del impuesto el resto de las construcciones, instalaciones y obras que obtenga la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

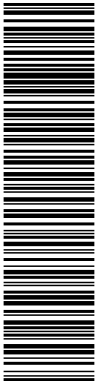
En ningún caso se acumularán las bonificaciones de las letras d) y e).

Procedimiento. Para gozar de la bonificación a que se refieren los apartados anteriores, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse, antes del inicio de la construcción, instalación u obra, mediante escrito separado, al tiempo de presentar la solicitud de licencia municipal que autorice su realización, o bien, en momento posterior, antes del otorgamiento de la licencia o con posterioridad a dicha resolución, siempre y cuando no se haya dado comienzo a las construcciones, instalaciones u obras, siendo este último un requisito imprescindible para su concesión, salvo en el supuesto de concurrir circunstancias sociales, siempre que no haya concluido la construcción, instalación u obra según certificación final de la misma.

A la solicitud se acompañará:

-Copia de presentación de la correspondiente licencia y presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones y obras, o de aquella parte de la misma para las que se solicita la declaración de su especial interés o utilidad municipal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 26 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

-Memoria explicativa de las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo en que se fundamente la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal.

Presentada la solicitud y la correspondiente documentación, será competente para su tramitación la Concejalía cuyo ámbito competencial por razón de la materia, atendiendo a aquellas circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, se corresponda con la finalidad de la construcción, instalación u obra. A estos efectos, la Concejalía de Urbanismo, previa verificación, en su caso, de que la solicitud se ha realizado con anterioridad al comienzo de las construcciones, instalaciones u obras, remitirá la documentación a los Servicios Técnicos de la concejalía correspondiente, que seguidamente emitirán informe motivado. Una vez completado el expediente con el informe aludido, la Concejalía competente para su tramitación, formulará propuesta de acuerdo que será elevado al Pleno de la Corporación.

El acuerdo por el que se conceda o deniegue la declaración de especial interés o utilidad municipal, se notificará al interesado.

Una vez otorgada por el Pleno de la Corporación la declaración de especial interés o utilidad municipal de una construcción, instalación u obra, y aprobada la preceptiva licencia de obras, se procederá a la devolución de la parte de la cuota correspondiente a la bonificación en el caso de que esta hubiera sido ingresada en su totalidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente modificación del artículo 4.1 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

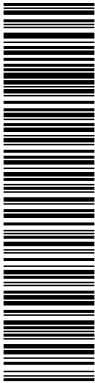
SEGUNDO. - LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA Y LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, quedando modificado el artículo siguiente como sigue:

Artículo 7. Valor del terreno

(...)

3.- Para determinar el importe a que asciende la base imponible, al valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3256

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 27 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

apartados anteriores, se aplicará el coeficiente que corresponda para cada período de generación según lo establecido mediante norma de rango legal conforme a lo dispuesto en el artículo 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que se encuentren vigentes en el momento de realización del hecho imponible.

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

(...)

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente modificación del artículo 7.3 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

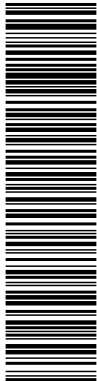
TERCERO. - LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA Y LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ, quedando modificados los artículos siguientes como siguen:

Artículo 5. Cuantificación.

(...)

2.- La cuota tributaria a satisfacer por las entidades o sociedades aseguradoras a cuenta de la posterior liquidación provisional o definitiva, se calculará multiplicando el porcentaje que el volumen de primas del seguro de incendios de una entidad aseguradora representa sobre la suma del volumen de primas de todas las entidades aseguradoras que cubren el riesgo de incendios de bienes situados en el municipio en los términos del apartado 1.b de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 28 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras por el 90% de la cuota de la Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, correspondientes ambos parámetros al ejercicio inmediato anterior al del devengo.

(...)

Artículo 7. Gestión.

1.- El Ayuntamiento requerirá a la Federación Española de Municipios y Provincias a partir del 1 de julio de cada ejercicio la información a que se refiere el apartado primero de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras para liquidación y recaudación de la tasa de mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios previamente suministrada por las entidades aseguradoras conforme al procedimiento que se determine por Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones referida al ejercicio inmediato anterior al del devengo.

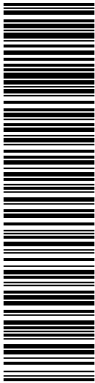
Las entidades aseguradoras están obligadas a presentar declaración ante esta Administración con los datos suministrados al Consorcio de Compensación de Seguros en el segundo trimestre de cada ejercicio que deberá indicar además el número de inmuebles asegurados.

La falta de presentación de las declaraciones a que se refieren los apartados anteriores por las entidades aseguradoras sobre la información que deben remitir al Consorcio de Compensación de Seguros conforme al apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras para liquidación y recaudación de la tasa de mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y el número de inmuebles asegurados constituirá infracción tributaria de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

2.- A partir de la información suministrada por las entidades aseguradoras conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el Ayuntamiento girará una liquidación a cuenta, calculada en los términos dispuestos en el artículo 5.2 de esta Ordenanza, de la liquidación, provisional o definitiva, que se regularizará en atención a las cuotas que correspondería liquidar a los sujetos pasivos contribuyentes por cada uno de los inmuebles asegurados en el ejercicio anterior al del devengo.

Las entidades aseguradoras sustitutas de los contribuyentes están obligadas a presentar antes del 31 de octubre de cada ejercicio un fichero Excel a través de la sede electrónica municipal comprensivo, por inmueble asegurado y con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 29 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

separación estructurada, de los datos referencia catastral, dirección completa indicativa del tipo de vía, nombre de la vía, número de policía, letra, bloque, escalera, planta y puerta, tomador/es (NIF y nombre), número de la póliza y primas cobradas por contratos de seguro de incendios señalando el 100 por 100 de las correspondientes al seguro de incendio y el 50 por 100 de las correspondientes a los seguros multirriesgos que incluyan el riesgo de incendios, cuyo global sume la información suministrada conforme al apartado 3 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. La información facilitada de cada inmueble debe permitir su identificación con los datos catastrales.

Con la finalidad de favorecer el cumplimiento de la obligación anterior y de girar las liquidaciones que regularicen la liquidación inicial a cuenta calculada con las primas señaladas en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el Ayuntamiento aprobará en el primer trimestre de cada ejercicio y respecto del ejercicio anterior, un censo de inmuebles afectos del servicio de prevención y extinción de incendios que se pondrá a disposición de las sustitutas de los contribuyentes con los datos de las referencias catastrales y direcciones de los inmuebles asegurados a fin de que las entidades aseguradoras, si lo precisaran, puedan servirse de los datos citados a efectos del cumplimiento de la obligación anterior.

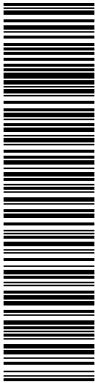
A continuación, tan pronto el Ayuntamiento disponga de la información que permita identificar los inmuebles asegurados en los términos dispuestos anteriormente girará a cada entidad aseguradora, en calidad de sustituta del contribuyente, una liquidación provisional comprensiva de la identidad de los sujetos pasivos a los que sustituye y la cuota exacta que corresponde a cada contribuyente por inmueble asegurado, de forma que regularice la liquidación a cuenta inicialmente girada y se proceda por el sustituto, por un lado, a la repercusión de la cuota sobre el contribuyente y, por otro, en sus relaciones con el Ayuntamiento, a la devolución del exceso o abono del defecto, respecto de la liquidación a cuenta.

Una vez giradas las liquidaciones provisionales a los sustitutos de los contribuyentes, el Ayuntamiento girará las liquidaciones provisionales a los contribuyentes propietarios de los inmuebles no identificados por las aseguradoras.

3.- La falta de cumplimiento de la obligación de información en los términos y plazo señalados en el apartado anterior constituirá infracción tributaria de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se podrán suscribir

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 30 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto, 5371617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR SA020C820BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

convenios de colaboración con instituciones, entidades y organizaciones representativas de las compañías y sociedades aseguradoras, con la finalidad de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la presente tasa. El citado convenio sólo regirá para las compañías y entidades que se adhieran a él. Las restantes quedarán sujetas a las normas de gestión, liquidación y pago previstas en esta ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con efectos exclusivos para el año de entrada en vigor de la presente Ordenanza fiscal, las obligaciones relativas a la aprobación del censo por el Ayuntamiento, la declaración de los sustitutos, o cualquier otra sujeta a plazo que haya vencido con anterioridad, se llevarán a cabo en los primeros dos meses naturales desde su aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente modificación de los artículos 5.2 y 7 de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO. - Dar traslado, en su caso, de esta aprobación definitiva, a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

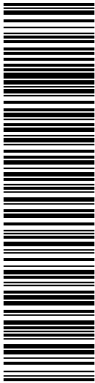
Torrejón de Ardoz a 19 de mayo de 2025. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez."

Interviene la Sra. Grass exponiendo Y como ha comentado el concejal de Hacienda, con su mayoría absoluta pueden hacer lo que quieran, y de hecho es lo que van a hacer en este punto.

De entrada, nos reiteramos en que no estamos de acuerdo con que propongan votar en bloque varias modificaciones de ordenanzas fiscales. Ya lo dijimos en la Comisión Informativa y lo volvemos a decir ahora: esto limita el debate democrático del que ustedes tanto alardean.

Pero viniendo de ustedes, que utilizan el Ayuntamiento a su antojo como va a confirmarse en diversos puntos de este Pleno, no es algo que nos sorprenda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 31 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De hecho, es un tanto hipócrita que el PP se dedique a criticar al Gobierno por el exceso de decretos, pero después haga exactamente lo mismo que critica en este Pleno y en cualquier institución donde toca poder.

No les vendría mal un poco de coherencia, pero eso sería pedir peras al olmo. En cualquier caso, vamos a volver a valorar, como ya hicimos en el Pleno de Febrero, nuestra posición sobre sus propuestas.

Sobre la modificación de la ordenanza fiscal vinculada a la tasa por el mantenimiento del servicio de bomberos y salvamentos, volvemos a señalar que no estamos en contra, ya que la actualización responde a sentencias recientes del Tribunal Supremo y aspira a mejorar la seguridad jurídica del texto.

Ahora bien, nos preocupa un posible descenso en la recaudación tal y como se señala en el informe de intervención, y tendrían que dar una respuesta a esto.

Viendo que acaban de pedir un préstamo de 11 millones de euros y que han utilizado casi 600.000 de fondos europeos para pagar más festejos, claro está que no nos sobra la pasta en el Ayuntamiento.

Respecto a la modificación de la ordenanza del impuesto conocido como plusvalía municipal, nos preocupa muy seriamente que esto sea utilizado como excusa por parte del Ayuntamiento para poner los coeficientes siempre en el tope máximo, y así cobrar el máximo que le permite la ley a los torrejoneros de a pie y a los pequeños negocios.

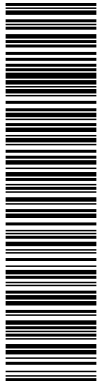
Y qué quieren que les diga, después de cómo han aumentado la presión fiscal de todos los vecinos con su tasazo de basuras, que hará que la inmensa mayoría pague 180 euros más al año, no estamos para aumentar impuestos sin justificación alguna.

De hecho, nos llama la atención que ustedes, tan serviles a Isabel Díaz Ayuso a la que, tiempo al tiempo, seguro que le darán una medalla vergonzosa como van a hacer con Esperanza Aguirre este sábado, no hayan hecho ni caso a su líder, ya que esta prometió en campaña que los Ayuntamientos del PP iban a reducir considerablemente este impuesto.

Sin embargo, ustedes han pasado olímpicamente de su querida jefa y mantienen el tipo máximo del 30%. Porque una cosa es lo que se dice en campaña electoral y otra lo que se hace luego.

Y luego los que queremos freír a impuestos a la gente somos los de izquierdas, pero no es cierto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 32 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ahora bien, si hablamos de la última modificación que han propuesto, la del ICIO, vemos que la cosa cambia.

Mientras plantean subidas de impuestos a los vecinos, una vez más hacen regalos fiscales a los que más tienen.

Lo hicieron con el Oasis, lo hicieron con la Federación Madrileña de Fútbol dándole una bonificación del 95%, y hoy lo van a querer hacer con la Universidad Católica de Murcia para que puedan forrarse cobrando a cada joven torrejonero más de 6.000 euros aprovechándose de su necesidad de estudiar.

En concreto, queremos recordar que de los más de 227.000 euros que debería pagar la Federación, apenas van a pagar 11.000. Un negocio redondo que pagamos todos los vecinos de Torrejón. O sea que después de regalarle el terreno y todos los gastos de luz, agua, suministros, etc. por 75 años, construirles una grada y un aparcamiento, ahora les bonificamos el 95%. Y como esta licencia ya está concedida, aprobamos esto con carácter retroactivo.

Y es que siempre hacen lo mismo: premiar a los que más tienen con rebajas fiscales y recortar servicios públicos a la mayoría de los ciudadanos, que es lo que está pasando con el Hospital o con los centros de salud.

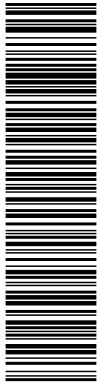
Lo hacen en Torrejón y lo hacen en la Comunidad de Madrid. Ayuso lo hace perdonando más de 6.000 millones de euros a los más ricos y ustedes lo hacen en Torrejón con la Federación Madrileña de Fútbol y la UCAM.

Esta es la realidad: Ayuso y Alejandro Navarro son mucho más parecidos de lo que se atreven a reconocer.
¿Para quién gobiernan en Torrejón entonces? Porque, visto lo visto, parece que están más preocupados por los grandes empresarios, los fondos buitre, los que construyen apartahoteles turísticos y los promotores de los macro festivales, que de lo que necesitan los vecinos y vecinas de Torrejón.

Dicho esto, desde Más Madrid no podemos ser cómplices de esta desigualdad fiscal estructural que ustedes promueven en nuestra ciudad, y por lo tanto no podemos apoyarles en este punto. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo para decir que Ha esbozado usted una sonrisa, señor alcalde, cuando ha mencionado la portavoz de Más Madrid la tasa de residuos. No sé, no sé bien a qué se debe la risa. La realidad, insisto, y que, si no es cierto que ustedes me desmientan, antes no han podido hacerlo, es que Torrejón de Ardoz va a tener una tasa media de las más altas, por no decir la más alta de la Comunidad de Madrid. Digo porque luego ustedes van a sacar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 33 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

otra vez su revistita dicen, "Torrejón, la ciudad que menos impuestos paga de Madrid".

Es falso, es mentira. Los que pagamos IBI, los que pagamos el IBI, no sé si todos ustedes, los que pagamos el IBI sabemos que aquí no se paga poco IBI y sabemos que la tasa de residuos que he tenido además la oportunidad, tenido la oportunidad de echar un cable a muchos municipios a presentar sus alegaciones, incluso a elaborar sus ordenanzas. Les presenté una serie de alegaciones para mejorar la ordenanza de Torrejón, pero resulta que, en Torrejón, vecinos y vecinas, según una revista pagáis pocos impuestos, pero según el recibo vais a pagar el impuesto más alto de toda la Comunidad de Madrid. ¿Por qué? Porque es un servicio privatizado y carísimo. Esa es la gestión.

Es verdad que al final se demonizan los impuestos, pero a la hora de cobrar son ustedes los primeros. Necesitamos dinero, evidentemente, para pagar toda la fiesta del Partido Popular. Pero respecto a la moción, claro, es verdad que nos hacen ustedes aquí un una moción ómnibus de estas que ustedes tanto critican luego al gobierno, nos meten aquí un montón de modificaciones de ordenanzas fiscales, pero es que solo con la ya solo con la portada pues es complicado que esto se pueda acompañar porque ustedes modifican la bonificación de la ordenanza del ICOO del impuesto que desgrava las obras y las construcciones y añaden un epígrafe en el que dicen que van a poner una bonificación del 95% de los impuestos. Van a pagar un 5% de impuestos. ¿Quién? Pues aquellas federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid, yo lo hubiera puesto directamente una bonificación del 95% a la Real Federación de Fútbol de Madrid.

Lo ponen directamente y se ahorran estas cuestiones un poco así subjetivas porque es lo que es lo que van a hacer. Es la verdad es que sorprendente esta operación. El resulta que le damos el suelo, le regalamos el suelo, le pagamos la luz, le pagamos el agua, le pagamos el parking también porque se ve que no le da para hacer el parking, y les dejamos además que exploten el único bar con en terraza que va a haber en toda esa zona de nueva expansión.

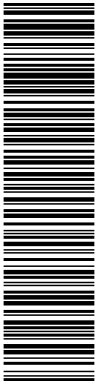
Eso es lo que le damos a la Federación de Fútbol de Madrid. Y ahora le perdonamos también los impuestos, que no paguen, que se lo pongamos fácil y bonito. Y a cambio nos dice la federación primero que nos va a dejar usar su bar, vamos a poder consumir en su bar y además que nos va a permitir a los equipos de Torrejón, eso sí, que paguen su cuota a la propia federación, que nos va a permitir usar un tercio de los horarios, eso sí, en horarios que no sean preferentes, que no le molesten demasiado.

Y después de todo esto, ¿cuál ha sido el titular del Plaza Mayor? La Federación de Fútbol elige Torrejón para venir a instalar su ciudad deportiva. Pero, hombre, ¿y quién más ha competido? ¿Quién más ha competido con estas condiciones?

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3263

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 34 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

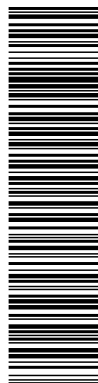
No, es bastante, es bastante igual que los festivales, ¿no? Los festivales eligen Torrejón, pero hombre, si le hemos regalado todo el recinto ferial a coste cero, a canon cero pagándole todo.

Hombre, claro, eligen Torrejón, porque quién no va a elegir Torrejón con esas con esas condiciones o lo mismo que la que la UCAM, que efectivamente parece que había venido aquí, oye, de manera que era elegido Torrejón porque Torrejón es la ciudad de moda, ¿verdad? Y hombre, ahora estamos viendo que vienen ya bonificaciones eh de impuestos, un 95% que tampoco va a tener que pagar la Universidad Privada Católica de Murcia, que no han querido, por cierto, en ningún sitio de Madrid y en ningún sitio de España, viene a Torrejón con impuestos gratis y parecía que se había comprado su parcela, que es una novedad en Torrejón. Que alguien venga a hacer un servicio público con parcela comprada, hombre, aún no sorprende, pero no, ya ha habido también una cesión de un espacio municipal enorme para que la UCAM, y esas son las verdaderas razones de por qué ha venido a Torrejón.

Así que evidentemente no se puede acompañar su política fiscal.

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo buenos días, nuevamente. El punto que se somete hoy a debate es la aprobación definitiva de tres ordenanzas fiscales. La ordenanza fiscal sobre el ICIO, sobre el impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de la Naturaleza Urbana y la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa sobre Mantenimiento de Prevención y Extinción de incendios. Aprobada inicialmente esta modificación mediante acuerdo de pleno de fecha 26 de febrero del 25, se abrió un periodo de alegaciones y ninguno de los grupos de la oposición han presentado alegaciones. Repito, ninguno presentó alegaciones. Por eso me sorprende el encendido debate que ahora han pretendido abrir, señora Grass, cuando no ha sido capaz ni siquiera de trasladar sus argumentos en alegaciones. Supongo que para evitar que fueran rechazados por los informes técnicos y así poder seguir aturdiéndonos con su populismo tributario. Señor Castillo, para Torrejón de Ardoz es un orgullo que la Federación utilice nuestro municipio convirtiéndose en la capital del fútbol. Únicamente, y le aclaro que la bonificación de la UCAM, que será al punto siguiente, es un 15%. No es un 95%, un 15%. En este, tan solo se han presentado alegaciones por parte de la Unión Española de Entidades Aseguradas y Reaseguradoras, que ha presentado alegaciones en relación con la tasa de extinción y prevención de incendios y que han sido rechazadas en base a los informes técnicos que figuran en el expediente. Muchas gracias.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 35 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ha firmado el documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Gestión Tributaria se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para la declaración de especial interés y utilidad municipal para la concesión de la bonificación prevista en el art. 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1.e) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Con fecha 01/02/2022, LA COMUNIDAD DE MADRID -DG INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS- CONSEJERIA DE EDUCACION, con número de registro de entrada 4111, presentó solicitud de licencias de obras para la ampliación de 3 aulas de primaria, en la parcela situada en CI Montserrat Roig 8 del Soto del Henares, CEIP BEETHOVEN, solicitando el reconocimiento de la bonificación prevista en el artículo 4.1.e) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras sobre la cuota líquida de las obras que se ejecuten en cuenta de la naturaleza de la infraestructura para la que solicita la licencia.

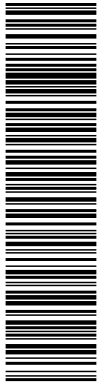
En el expediente consta:

- Con fecha 01/07/2022 es emitido informe por los servicios técnicos de Urbanismo en el que recogen que *“Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ampliación 3 aulas de primaria en el CEIP Beethoven, Torrejón de Árdoz (Madrid)”*.
- Con fecha 11/07/2022 es aprobado en acuerdo de Junta de Gobierno Local la licencia de obras para ampliación de 3 aulas de primaria en el CEIP Beethoven dentro del expediente LO 2022/16.
- Con fecha 24/11/2022 es emitida licencia de obras con el número L-170/2022 para la dirección de obra CI Monserrat Roig 8 de Soto del Henares (CEIP BEETHOVEN).

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3265

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 37 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Con fecha 22/09/2023 es emitida licencia de obras con el número L-163/2023 para la dirección de obra Av. Constitución 190, Centro de Estudios Superiores ALMA MATER-UCAM.
- Con fecha 04/08/2023 dentro del expediente LO 2023/116 es emitido informe por la Jefa de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que se informa que *“queda acreditado que la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra a ejecutar ha sido formalizada con carácter previo al inicio de la ejecución de la misma, por lo que de conformidad con la Ordenanza aplicable, corresponderá dar traslado de la citada solicitud y documentación anexa a las Concejalías de Educación y Hacienda, a los efectos de que se valoren los argumentos contenidos en la memoria presentada, y si corresponde se proceda a la tramitación del expediente de declaración de especial interés o utilidad municipal que determine la aplicación de la bonificación del ICIO señalada en el referido art 4.1.e) de la Ordenanza fiscal”*.
- Con fecha 22/09/2023 es emitido informe por el Jefe de Sección de educación e Infancia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el que recoge que *“vista la solicitud y documentación que la acompaña, teniendo en cuenta que dicha fundación, a través del Centro de Estudios Superiores Alma Mater-UCAM, va a utilizar el citado inmueble como centro universitario, ofertando diversos grados que, sin duda van a ofrecer una oferta formativa superior de calidad en nuestro municipio, lo que supondrá un gran impacto educativo, cultural, social y económico, tanto para nuestra ciudad, como para la imagen de ésta en el exterior, desde la Concejalia de Educación se propone la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada”*.

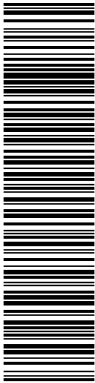
El artículo 103.2.a) del TRLRHL dispone que las construcciones, instalaciones y obras podrán obtener una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean *declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración .Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone en su artículo 9.1 que: *“No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No*

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3267

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 38 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto
5171617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR SA020C820BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

En cumplimiento de las previsiones legales anteriores, el artículo 4.1.e) de la Ordenanza del ICIO establece que *“Una bonificación del 15% de la cuota líquida del impuesto el resto de las construcciones, instalaciones y obras que obtenga la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas”*. Así mismo establece el procedimiento para gozar de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior.

Visto el informe favorable del área de Tributos de fecha 15/05/2025 (CSV : LPUC2-8TWOK-LRTD2 y OZI5W-MUOEU L804A) y la documentación y cumpliendo con los requisitos exigidos, estando las solicitudes de bonificación formalizada con carácter previo a la concesión de las licencias, se eleva al Pleno la propuesta de la declaración de especial interés y utilidad municipal a la COMUNIDAD DE MADRID -DG INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS – CONSEJERIA DE EDUCACION y FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA para la obtención de una bonificación en el ICIO del 15% conforme al art. 4.1.e) de la Ordenanza.

Torrejón de Ardoz a 19 de mayo de 2025. Concejäl Delegado de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez.”

Interviene la Sra. Grass diciendo Hoy el PP nos propone hacer bonificaciones fiscales del 15% en relación al ICIO.

Una al CEIP Beethoven para ampliar 3 aulas de primaria y otra a la Universidad Católica de Murcia para que les salga aún más rentable forrarse cobrando al menos 6.000 euros a cada torrejonero por estudiar en la universidad. Estamos de acuerdo con bonificar fiscalmente al CEIP Beethoven, ya que cumplen con un servicio público esencial que es muy necesario para Torrejón.

Sin embargo, denunciamos la doble moral del PP de Alejandro Navarro, ya que con una mano dice mejorar nuestra educación pública, pero con la otra se dedica a abrazar las políticas de recortes de Ayuso.

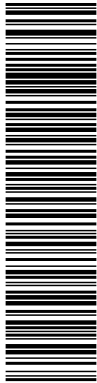
Y creo que todos nos podemos imaginar qué mano le pesa más al señor Alcalde. Como suele decirse, el que se mueve no sale en la foto, y a Alejandro Navarro le gusta demasiado hacerse fotos, sobre todo si sale Ayuso en ellas.

En cualquier caso, estamos de acuerdo con esta bonificación fiscal al CEIP Beethoven que propone el PP, igual que apoyamos con entusiasmo la llegada de la Universidad de Alcalá a Torrejón.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3268

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 39 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cierto es que el Ayuntamiento, debido a las prisas por querer generar titulares, compró la Casa Grande por 7 millones de euros para traer la UAH, así que a ver qué hacemos ahora con ese espacio, y cómo compensamos al Soto tras la promesa rota del Centro Cultural que ahora acogerá una universidad pública.

Es lo que tiene vender la piel del oso antes de cazarlo o, en otras palabras, el ansia por conseguir portadas en el Plaza Mayor. Ustedes hacen promesas electorales, pero luego no las cumplen.

Respecto a la bonificación fiscal del 15% propuesta para la UCAM, tenemos que decir que no estamos en absoluto de acuerdo.

De hecho, más que bonificación fiscal es una devolución, porque van a devolver el 15% de lo que pagó esta universidad privada mucho después de haber tramitado la licencia. ¿O sea le devuelven el 15% un año y medio después? ¿No les basta con haberles cedido un edificio entero para hacer una Formación Profesional?

Eso sí, si tú eres una persona individual que te compras una parcela para hacerte una casa, o un local para emprender un pequeño negocio, no se te perdona ni un euro, pagas religiosamente el 4% del ICIO.

Seamos claros: ¿a quién va a beneficiar esta devolución de los impuestos? Es evidente, solo a la UCAM, universidad fundada por un ultraderechista homófobo que pensaba que Bill Gates ponía microchips en las vacunas.

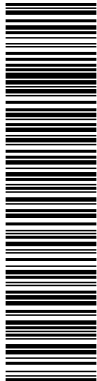
Esta rebaja de impuestos a la universidad privada no va a beneficiar a los torrejoneros, ya que va a seguir cobrando a cada uno de ellos alrededor de 6.000 euros por estudiar cada año.
Y otra pregunta: ¿de verdad creen que hay muchos torrejoneros que puedan pagarse 6.000 euros por matrícula?

Lo digo porque Torrejón de Ardoz no es Pozuelo de Alarcón.

Entonces, ¿para qué rebajar impuestos a la UCAM si no va a beneficiar en nada a Torrejón? Muy sencillo, porque ustedes, siempre que pueden, hacen regalos fiscales a sus amigotes y a los que más tienen.

Lo hicieron con el Oasis, que ahora tiene un problema de deuda tremendo, y al que le perdonaron 3 millones de euros. Lo hicieron con la Federación Madrileña de Fútbol a la que pusimos una alfombra roja para que llegara a la ciudad. Y ahora lo hacen con la UCAM.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 40 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y cada euro que perdonan a los más ricos es dinero que pagamos la mayoría de los torrejoneros.

Por último, una cuestión más: ¿Qué le debe el señor Alcalde a la UCAM? Lo preguntamos porque no solo va a hacerle este regalo fiscal, sino que la semana pasada aprobaron a escondidas y por la puerta de atrás regalarle a esta universidad privada durante 75 años un edificio público histórico de Torrejón en el Polígono de Las Monjas.

¿Y para qué se lo van a regalar? Para que pueda hacer una Formación Profesional privada que costará más de 3.000 euros a cada torrejonero por año. Es decir, en lugar de hacer un Instituto Público de Formación Profesional accesible para cualquier vecino, o incluso sacar el edificio a concurso y escuchar ofertas, han decidido darles a la UCAM ese edificio para que hagan su negocio particular.

Por si no tenían bastante con forrarse con la universidad privada en el antiguo colegio Camino Real, ahora el PP les regala otro espacio de nuestra ciudad para hacer el negocio del año.

Es vergonzoso que digan que les gusta Torrejón cuando se dedican a malvenderlo.

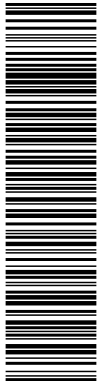
Ustedes no defienden Torrejón. Porque defender Torrejón es defender nuestro patrimonio, nuestro suelo, nuestros edificios, nuestros servicios públicos y, por supuesto, a nuestros vecinos. Pero el PP, que utiliza el Ayuntamiento como si fuera una empresa familiar, prefiere gobernar para los que les sobran ceros en su cuenta bancaria, ya se llamen estos UCAM, Twin Peaks, Avintia o Blackstone.

Interviene el Sr. Castillo diciendo Al margen del del fondo de lo que están ustedes proponiendo aprobar aquí, yo primero voy a la forma, y es que utilizan ustedes este tipo de treta, de artimañas, de ponernos difícil el posicionamiento y quieren ustedes que votemos en la misma moción una declaración de especial interés de cuando un colegio público de esta ciudad va a hacer unas obras, tener una bonificación, unas obras de ampliación supernecesarias, supernecesarias.

Un colegio público al que, por cierto, van mis hijas y sé perfectamente que es un colegio que tiene esas necesidades, por su masificación, de falta de plazas públicas en el barrio. Es fundamental que ese colegio tenga esa ampliación. Por eso sí que tiene un interés municipal que tenga esa obra.

Pero nos meten ustedes en la misma moción una bonificación de impuestos a la a la UCAM, a la Universidad Privada Católica de Murcia que llega a Torrejón. Yo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 41 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sé que muchísimas familias, muchísimas familias sí que necesitan las obras del Beethoven. No creo que sean tantas las que necesiten que venga la UCAM. No sé cuántas familias de Torrejón van a ir a UCAM, muy poquitas.

La mayoría de fuera de Torrejón. Por tanto, esto que se vote aquí no tiene mucho sentido. Que se vote allá donde tenga interés. Desde luego creo que pocas familias de Torrejón van a llevar a sus hijos a la UCAM. Sí, lo veremos. Yo, desde luego no, ya le digo yo, señor Navarro, que yo a mis hijas, ni usted la suya, ni yo a la mías, ni usted s las suyas.

La vamos a llevar la vamos a llevar ahí. El caso que es una trampa en la que van a caer, en la que van a caer eh ustedes, ustedes solos. Deberían explicar cuál es el interés que genera en toda la ciudad la llegada de la UCAM para que ustedes les perdonen impuestos. Porque como estoy diciendo, a los vecinos y vecinas no les perdonan ustedes ni un euro.

Van a cobrar una tasa de residuos de la más altas de la Comunidad de Madrid. ¿Por qué?. Mire lo que paga en Alcalá, su compañera de partido, mucho menos que en Torrejón. Ya no digo mis compañeros de partido, que evidentemente pagan muchísimo menos. En Alcalá, muchísimo menos. Así que pregunte usted.

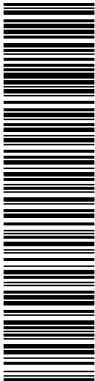
El caso es que deberían ustedes dar una explicación de por qué tienen ustedes ese interés particular y parece que casi personal en que llegue la UCAM. Primero le modifican los impuestos y ahora, además, le van a acceder durante 65 años un edificio enorme, un edificio municipal. ¿Por qué a la UCAM sí y a otros no?

Yo espero, señor alcalde, que diga usted cuál es la motivación para que nos podamos posicionar. Los vecinos entiendan por qué usted está privilegiando la llegada de una universidad que no han querido, insisto, en ningún municipio de la Comunidad de Madrid, que la han rechazado cuando han intentado implantarse en otros municipios de la Comunidad de Madrid y usted la recibe con las puertas abiertas.

Pues espero que de usted alguna explicación. De todas formas, se van a encontrar ustedes con una marea de estudiantes luchando contra este modelo que ustedes están implantando en la Comunidad de Madrid. No pasaría lo que está haciendo Ayuso sin su colaboración. No pasaría que Ayuso vaya a instalar la Universidad Privada número 14 en la Comunidad de Madrid y llega tristemente a Torrejón.

Hace más de 30 años que no se inaugura una universidad pública en la Comunidad de Madrid y alcaldes como usted, señor alcalde, que da todos los recursos para que vengan, usted está promoviendo ese servicio privado, ese servicio de educación privada, privatizada, esa ley de universidades privadas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 42 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que va a dejar fuera a estudiantes. Sí. Ustedes lo que quieren es que estudien los hijos de quienes quieren ustedes que estudien. Ponérselo difícil a la clase trabajadora y ustedes promueven ese modelo y evidentemente necesita actores necesarios para poder implantar este modelo privatizado de sanidad y de educación, y usted señor alcalde, el Partido Popular, y todos los concejales.

Este equipo de gobierno son actores fundamentales para Isabel Diaz Ayuso. Por eso tenemos un hospital que funciona como funciona de gestión privada. Por eso bajo sus gobiernos, 20 años llevan ya, no ha llegado ni una sola instalación pública vinculada a la sanidad, ni un centro de salud, el hospital de gestión privada y por supuesto el hospital privado.

Ustedes no han inaugurado ni un solo colegio público en esta ciudad, solo uno. Y porque la gente se echó a la calle, porque ustedes se lo habían dado a la fundación Arenales, por cierto, con alguna concejala que hoy está aquí sentada, que lo defendió en la Asamblea de Madrid, dieron ustedes al Opus Dei, sí, la gestión del colegio Iker Casillas.

No han hecho ustedes ni una sola instalación pública en sus 20 años de gobierno. Ustedes promueven este modelo y ustedes son actores ustedes necesarios para este funcionamiento de servicios públicos privatizados. Sí, señor Navarro, es que lo conoce usted. Estuvo concedida a la fundación Arenales. Sí, señor. Se sabe usted la historia. Pregunte a los que saben o pregunte usted a su concejala. Tiene usted aquí a la concejala que como diputada defendió en la Asamblea, que yo estaba presente, que fuera para la fundación Arenales y fue la lucha vecinal la que hizo que ese colegio fuera público.

Gracias a la gente, no gracias a ustedes, no gracias a ustedes. Y, por último, como les digo, ni siquiera todo ese gasto que hacen ustedes en conciertos, ni siquiera esa falsa gratuidad que ustedes le venden le va a dar para pagar lo que cobra la Universidad Católica Privada de Murcia para que puedan cursar sus estudios.

Por eso digo que al final la realidad se va a topar de bruces y ustedes se arrepentirán de lo que están haciendo.

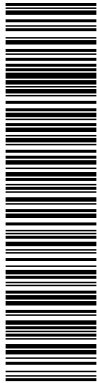
Interviene el Sr. López Álvarez diciendo buenos días de nuevo, señores de la oposición les propongo que escuchen sus intervenciones con posterioridad a este pleno y puedan apreciar lo sectario de sus argumentos. Les recuerdo lo siguiente:

Pedro Sánchez Castejón, todos le conocen, se licenció en Ciencias Económicas y Empresariales en el Real Colegio Universitario María Cristina, entidad privada.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3272

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 43 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y más tarde, amplió sus estudios con una diplomatura en Estudios Avanzados en Integración Económica y Monetaria Europea en el Instituto Universitario Ortega y Gasset, igualmente privado. En 2012, obtuvo su doctorado en Economía por la Universidad Camilo José Cela, de carácter 100% privado.

Entre los ministros, tanto el titular de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, como el de Interior, Fernando Grande-Marlaska, obtuvieron sus licenciaturas en la Universidad de Deusto, una institución privada fundada en 1886.

La vicepresidenta primera, María Jesús Montero, autora de la frase que «la universidad privada es la principal amenaza que tiene la clase trabajadora», cursó un posgrado en Gestión Hospitalaria en la Escuela de Negocios EADA, entidad privada.

La vicepresidenta y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, obtuvo el título cursado en el año 1997 en Dirección de Personal y Recursos Humanos en la Confederación de Empresarios de Galicia, organización privada.

En cuanto a otros miembros del Gobierno, Ana Redondo, ministra de Igualdad, complementa su formación con un Máster en el Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África, una institución privada que ofrece programas especializados en política y relaciones internacionales. Por su parte, Elma Saiz, responsable del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, realizó tanto su licenciatura como su máster en la Universidad de Navarra, una entidad privada perteneciente, Sr Castillo, a la prelatura del Opus Dei.

A la lista de ministros se suma el titular de Industria y Turismo, Jordi Hereu, quien posee un máster de la escuela de negocios privada ESADE, adscrita a la Universidad Ramón Lull, universidad privada.

Asimismo, el titular de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, cursó un máster en la Fundación Jaime Vera, vinculada al PSOE. Pablo Bustinduy, responsable de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, obtuvo su doctorado en la Escuela de investigaciones Sociales, universidad privada en Nueva York.

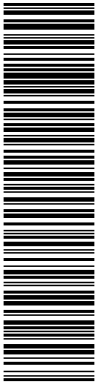
Ante todo, esto, les pregunto señores de la oposición, por qué la oportunidad que han tenido estos miembros del Gobierno de España, ¿se la niega a los vecinos de Torrejón para estudiar en su propia ciudad?

Muchas gracias.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3273

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 44 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Gestión Tributaria se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

6º.- Moción del Grupo Mixto para anular con urgencia las bases de los procesos selectivos de Secretaría e Interventor, depurar responsabilidades y garantizar la legalidad en la provisión de los puestos de habilitación nacional y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

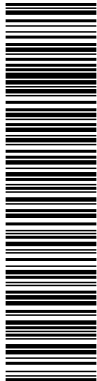
“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó la convocatoria, por el sistema de libre designación de clase 1ª, de los puestos de Secretaría e Intervención el día 2 de abril de 2025, la cual consideramos absolutamente ilegal y contraria a derecho tal y como avalan la Asociación Profesional de Secretarios Interventores y Tesoreros de la Administración Local (APSITAL) y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Comunidad de Madrid (COSITAL).

Ambas entidades, que protegen los intereses de los funcionarios con habilitación nacional en las administraciones locales, y que defienden los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, han presentado recursos de reposición que evidencian la ilegalidad manifiesta de ambas convocatorias, instando a la aprobación de unas nuevas bases ajustadas a derecho que respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para evitar cualquier discriminación, arbitrariedad o uso antisocial del derecho.

Esto, a todas luces, daña la imagen pública del Ayuntamiento y da fe de lo que llevamos tiempo denunciando desde Más Madrid: que existen procesos internos auspiciados por Partido Popular de Torrejón que reflejan la utilización partidista, caciquil e irresponsable que hace este de las instituciones públicas, causando así un grave perjuicio a la ciudadanía y promoviendo la desafección política.

Estas convocatorias aprobadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que han sido recurridas y que instamos a revisar de inmediato, introducen un requisito restrictivo no contemplado en la legislación vigente que discrimina arbitrariamente entre potenciales aspirantes y que excluye de facto a muchos de ellos: la acreditación de más de 10 años de experiencia en municipios de más

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 45 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de 130.000 habitantes, siendo esta una condición que no guarda ningún tipo de relación directa con la capacidad para desempeñar el puesto.

Un requisito injustificado que vulnera claramente el principio de legalidad al carecer de base jurídica o reglamentaria, que ataca el principio de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública que está amparado en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, y que desconoce flagrantemente la normativa básica estatal que regula la provisión de puestos de habilitación nacional según el Real Decreto 128/2018 y la expuesta en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

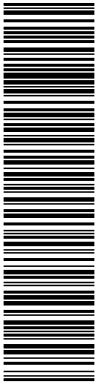
De hecho, en relación el EBEP, hay que recordar que este exige que los procedimientos como los iniciados por el Ayuntamiento para la provisión de los puestos de Secretaría e Intervención, han de garantizar la libre concurrencia y la selección del candidato más idóneo conforme a sus méritos y capacidades, debiendo respetar estos principios el sistema de libre designación escogido en este proceso, y que solo se prevé con carácter excepcional para determinados puestos de especial responsabilidad o confianza.

Además, también vulnera la doctrina del Tribunal Supremo, que establece en sentencias como la del 22 de junio de 2009 (recurso 1224/2005) que los requisitos exigidos para el acceso a procedimientos de provisión deben estar debidamente justificados, responder a la naturaleza del puesto y no constituir una limitación arbitraria o desproporcionada, así como la sentencia del mismo Tribunal Supremo del 10 de febrero de 2009 (recurso 3285/2005) que declaró que los requisitos impuestos en una convocatoria han de responder a criterios objetivos, razonables y proporcionados en relación el perfil del puesto a cubrir, no pudiendo configurarse como barreras que impidan el acceso a otros funcionarios que podrían desempeñar eficazmente las funciones.

Siguiendo lo expuesto en el párrafo anterior, pueden citarse, entre otras, la sentencia 106/2023 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, donde se impugnan unas bases con requisitos exigidos en los méritos a baremar similares al propuesto por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. En ella, se declara nulo el requisito exigido de al menos un año de experiencia en un puesto similar y se afirma que la exigencia de experiencia previa como requisito de acceso a unas pruebas selectivas lesiona el principio de igualdad y, en consecuencia, no es ajustada a derecho.

Por otro lado, cabe recordar que la especificidad y la rigidez de este requisito impuesto bajo el Equipo de Gobierno del Partido Popular de Torrejón es tan delimitadora al reducir drásticamente la aparición de posibles candidatos, que podría sugerirse que hay un interés determinado en favorecer a unos aspirantes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 46 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto
5371617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR 5A926C82B0BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

concretos o en mantener la cobertura de ambos puestos de forma accidental, lo cual quiebra radicalmente el deber de objetividad y la finalidad de toda convocatoria pública, y genera una arbitrariedad prohibida por el artículo 9.3 de la Constitución Española que podría implicar una desviación de poder que habría de conllevar la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos dictados en este procedimiento, por no hablar de otro tipo de delitos contemplados en el Código Penal como el artículo 404, el 438 o el 428 que también podrían ser susceptibles de investigación.

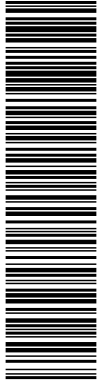
Actualmente, ambos procesos selectivos han quedado sin aspirantes admitidos en los listados provisionales como consecuencia del referido requisito restrictivo, generando una circunstancia sin precedentes en procedimientos de provisión de puestos de tanta relevancia y responsabilidad que evidencia la desproporción y arbitrariedad de la exigencia impuesta que no solo señalamos desde Más Madrid, sino que también ha sido denunciada por COSITAL y APSITAL y que tiene que ser corregida de inmediato.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

1. Anulación Urgente de las Bases e Inicio de Nuevo Procedimiento: Se dejarán sin efecto de forma inmediata las bases específicas de los procesos de libre designación para los puestos de Secretaría e Intervención de clase 1ª por contener un requisito no amparado en la legislación vigente, y se procederá a la anulación urgente del acto en base al artículo 108 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Así, se iniciarán nuevamente ambos procesos selectivos garantizando la legalidad, la transparencia y los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se eliminará el requisito de 10 años de experiencia en municipios de 130.000 habitantes.
2. Apertura de Investigación Interna: Se iniciará una investigación interna en el Ayuntamiento, la cual podrá ser encargada a una auditoría externa, para esclarecer los hechos con el fin de depurar responsabilidades por la vulneración del ordenamiento jurídico y para dilucidar si este procedimiento de libre designación tenía un interés determinado auspiciado por directrices políticas.
3. Elaboración de Informe Jurídico: Se solicitará a la Secretaría que emita un informe jurídico que analice si la inclusión del citado requisito puede suponer una infracción administrativa, así como la vulneración de los Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3276

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 49 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Señorías del PP, dejen de utilizar el Ayuntamiento como si fuera una empresa familiar.

Es vergonzoso, absolutamente vergonzoso, que quieran parasitar nuestro Ayuntamiento para sus intereses, enchufando a sus afines y regando de dinero público a los medios de comunicación y a su Gabinete de Prensa, o mejor dicho de Propaganda, para seguir perpetuándose en el poder.

Lo que está ocurriendo con este proceso de selección es gravísimo, socava la independencia de nuestros funcionarios y perjudica a los vecinos.

Por eso no solo habría que anular de inmediato estas bases nulas de pleno derecho, sino que hay que publicar urgentemente un nuevo proceso de selección con bases que sí respeten los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Y no solo eso, sino que hay que iniciar una investigación interna ya, para saber quiénes han elaborado estas bases ilegales y con qué fines, para así depurar todas las responsabilidades posibles.

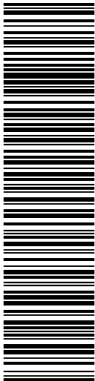
Imagino que aquí tendrán algo que decir el Concejal de Prospectiva José Luis Navarro, y por supuesto el Concejal de Personal y Contratación Valeriano Díaz. Son medidas muy sencillas y de sentido común para proteger nuestro Ayuntamiento de prácticas ilegales y enchufismo, que es a lo que se han dedicado ustedes en los casi 20 años que llevan colonizando las instituciones de Torrejón.

Señor Alcalde, sea usted valiente. Rompa con el PP más rancio que controla Torrejón y atrevase. Si lo hace, tendrá nuestra mano tendida, y solo tiene que aprobar esta moción para demostrar que usted es un Alcalde de verdad.

Pero no, han entregado una enmienda a la totalidad que será muy similar a la del informe jurídico que ustedes van a presentar. Continuaré en la segunda intervención. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo diciendo agradecer a Más Madrid que traiga el asunto al pleno. Nosotros no hemos traído este asunto al pleno porque sabemos que ustedes ya le han dado carpetazo. Lo sabemos porque el 7 de mayo le envié una carta al señor alcalde en el que, después de conocer las denuncias presentadas por COSPITAL y por APSITAL, es decir, por el Colegio de Interventores, Secretarios y Tesoreros de la Comunidad de Madrid, habían denunciado los procesos por los cuales ustedes han elaborado los puestos de interventor y secretaría. Voy a más. Dijeron en redes sociales, en sus redes sociales públicamente ha dicho COSITAL que esta manera de proceder, esos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 50 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

criterios que ustedes han impuesto, los cumple muy poquita gente. Sí, que han impuesto ustedes.

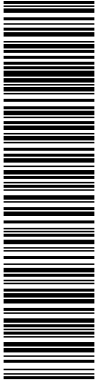
Esos criterios que han impuesto ustedes, sí, que los cumple tan poquita gente que parece que se han dirigidos, digo textualmente, que son “dirigidos a que gente de la casa continúe en esos puestos”. Eso es lo que pone. No son mis palabras. No se ponga usted nervioso, señor alcalde. No son mis palabras. Son palabras de COSITAL que dice que parece que es un procedimiento dirigido a que gente de la casa continúe en los puestos de máxima responsabilidad, que son los puestos que precisamente tienen que fiscalizar su gestión. son los puestos que tienen que garantizar que todo se hace conforme a ley. Resulta que el colegio que les asocia a los habilitados nacionales dice que parece que usted ha hecho un procedimiento para poner a gente de la casa en esos puestos que yo ni quito ni pongo, pero creo que eso merece, señor alcalde, como le dije, una junta de portavoces para que nos explique usted por qué están denunciando esto y segundo una comisión de investigación y que eso derive en, oye, si hay estas dudas, que se repita el proceso.

Si usted tiene tan claro que está bien hecho, que se repita el proceso. Usted me contestó por carta o el portavoz del gobierno, que la legislación les permite establecer los requisitos que ustedes consideren necesarios, con lo cual parece que están dando ustedes eh razón a lo que está denunciando COSITAL, que son requisitos que van dirigidos a que bueno, pues quien tenga tiene esos puestos lo siga lo siga manteniendo. Yo me pregunto, ¿hasta cuándo hasta cuándo usted va a estar mirando para otro lado con todo lo que está pasando en el Ayuntamiento? Yo creo que no sobraba que hiciera usted esa comisión de investigación. No sé hasta cuándo.

Es verdad que está mirando para otro lado, ni siquiera me mira a mí. Está usted mirando un perro. Entonces es verdad que no siga usted mirando para para otro lado. Se lo digo porque hay cosas porque sí creo que hay cosas graves que merecen que como poco usted que como poco usted preste atención. Creo que hay cosas graves que merecen que usted preste atención.

Sí, le había dado los buenos días hoy señor Navarro, pero no estaba por aquí todavía, así que se lo voy a dar ahora. Está usted últimamente muy preocupado por mi futuro. Yo no sé las veces que usted me ha matado políticamente en este pleno. Primero porque era amigo de uno, luego resulta que ese amigo de uno me iba a matar al otro. Va pasando el tiempo y aquí sigo. Pero le voy a decir una cosa, mire, yo conociendo mi presente, que evidentemente lo conozco y cuanto más conozco mi presente y más conozco el suyo, yo estaría más preocupado por su futuro que por el mío. Y lo explico primero porque a mí no me ha denunciado ningún colegio de habilitados nacionales por, según dicen ellos,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 51 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mantener a gente de la casa o poner a dedo a gente que, insisto, que son funcionarios de primera relevancia en el Ayuntamiento.

Eso merece como poco una aclaración. Segundo, porque a mí no me ha denunciado nadie por quebrar una empresa pública. A ustedes sí les han denunciado por quebrar una empresa pública, una empresa que [interrupciones del sr. Navarro y del sr. Cantalejo].

No, si ahora voy con otras. Ahora voy con otras. ¿Perdone? La quiebra de la empresa municipal de la vivienda y suelo está más viva que yo en este pleno.

Insisto. Les ha denunciado el Colegio de Habilitados Nacionales. No yo, les hemos denunciado nosotros, por supuesto, en defensa de los vecinos porque han quebrado ustedes una empresa pública con 15 millones de euros que van a pagar con su tasa de basuras. Por eso les hemos denunciado. Por cierto, está viva esa denuncia.

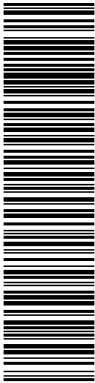
Pero escuche, es que también hay otras denuncias que no ha sido el Partido Socialista. Desde luego, y hoy aquí puedo decir alguna cosa más de la que he dicho hasta ahora. A mí no me están investigando por la mañana ningún proceso de funcionarios de oposiciones. A mí no me están investigando. A mí no. No sé a ustedes, a mí desde luego que no. Y no he denunciado yo, que seguramente hayan sido otras personas afectadas por esos posibles amaños.

Yo me pregunto, señor alcalde, ¿no merece una comisión de investigación que hubiera listados de personas, lo voy a repetir, que hubiera listados de personas antes de empezar una oposición con 100 opositores, listados de gente que iba a aprobar esa oposición antes de empezar la oposición y que no hayan fallado ni uno? No cualquiera, señor alcalde. No cualquiera. Gente con nombre y apellidos y sus vínculos. Me pregunto, ¿no merece una investigación? ¿No le preocupa a usted eso, señor alcalde? Porque eso existe. Y se lo digo hoy aquí con todas las consecuencias que tenga, eso existe. A mí no me están investigando por eso. Ya se lo puedo decir.

A mí tampoco me han denunciado, señor Navarro, por otras cuestiones. A mí tampoco me han denunciado por otras cuestiones. Alguno y en un juzgado que no está muy lejos de aquí creo que sí. Por eso le digo, señor alcalde, que creo que estamos en un punto sí se le estaban acumulando a ustedes cosas que hasta ahora no habían pasado y comienzan a pasar.

Le estamos pidiendo simplemente políticamente comisiones de investigación, comisiones de investigación porque ya son varios los escándalos que están azotando a este ayuntamiento. Y si todo está limpio y todo está bien, haga usted

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 53 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tercero. La referencia genérica a los “grandes municipios” no legitima restricciones ilegales.

No existe habilitación normativa que permita a los municipios de gran población introducir requisitos adicionales para el acceso a puestos de habilitados nacionales más allá de los previstos en el marco básico estatal. Así que la condición de municipio de gran población no exime del cumplimiento estricto del principio de legalidad.

Cuarto. El informe favorable de una Dirección General no subsana una ilegalidad.

Se menciona en la enmienda que la Dirección General de Reequilibrio Territorial estaba informada, pero este carece de valor vinculante. Además, va en contra del pronunciamiento de APSITAL y del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. Ustedes no pueden legitimar una restricción que infringe el bloque normativo básico.

Quinto. Precedente peligroso y mala praxis institucional.

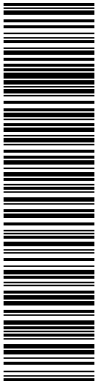
Aceptar esto abrirá la puerta a que otros Ayuntamientos hagan lo mismo, y es evidente que esto no lo van a permitir.

Y no lo dice Más Madrid, se lo están diciendo APSITAL y COSITAL. Gracias.

Interviene el Sr. Díaz y dice sí, buenos días, alcalde. buenos días a todos y a todas. La verdad es que hay que tener mucho cuajo para escuchar las cosas que se escuchan en este pleno, y debíamos de tener un poco más de respeto institucional a la sala en la que nos encontramos, sobre todo a la hora de lanzar insultos y falsas acusaciones tan graves como las que se lanzan aquí sin ninguna consideración.

Mire usted o ustedes, yo tengo dos manos y las tengo tan limpias al menos como las tuyas. No tengo ningún problema en levantarlas las veces que haga falta y ponerlas al lado de mis compañeros, que seguro que las tienen tan limpias y tan blancas como el señor Castillo en este momento. Señora Marlaska. Perdón, no, señora Grass, porque ya sabemos que sabe usted de todo. Es como el doctor Liendre, que de todo sabe y de nada entiende, pero que ahora ya sabe de justicia, ya va a decidir cuál es el futuro de este ayuntamiento, de los concejales, de este que suscribe y que la habla, que yo no la interrumpo jamás en la vida cuando usted está hablando, ya sabe cuál es el futuro de todos, lo bueno, lo malo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 55 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7º.- Moción del Grupo Mixto para solicitar la paralización cautelar de las obras de los 441 apartahoteles del Soto del Henares y la evaluación integral de su impacto urbano y social y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

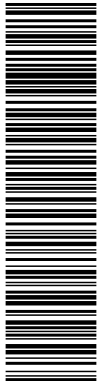
Desde el inicio de las obras de los 3 edificios de 4 alturas de los 441 apartahoteles en la parcela T3 el Soto del Henares, cuya licencia fue aprobada en julio de 2024 a través de una moción del concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud en la Junta de Gobierno Local, hay muchos vecinos en la zona, y muy especialmente los de las calles Jerónimo Suñol y César Manrique, que están preocupados por los diversos impactos negativos que pudieran tener la llegada de estos apartahoteles, tal y como avalan las cientos de firmas que apoyan las propuestas que se adjuntan en esta moción.

Estos 441 apartahoteles, que vendrían a la ciudad gracias a los intereses económicos del fondo de inversión Twin Peaks Capital y de las facilidades del Partido Popular, se registrarían por un modelo de negocio llamado “flex living” o alquiler flexible. Este modelo, al que se le aplica la normativa hotelera de una forma cuestionable, se sitúa en una zona gris a nivel legal para evadir la Ley de Vivienda, la Ley de Arrendamientos Urbanos y la normativa turística, generando así enormes beneficios a los inversores.

Así, el alquiler flexible, que sortea las diversas regulaciones que aspiran a garantizar el derecho a la vivienda, se relaciona con diversas problemáticas que podrían afectar a Torrejón y muy especialmente a los vecinos del Soto del Henares. Por ejemplo, este modelo de negocio favorece el aumento de precios del alquiler al reducir la oferta de alquiler residencial a largo plazo, hace proliferar los contratos temporales que reducen la estabilidad y la protección de las personas inquilinas, provoca una alta movilidad de usuarios que rompen los lazos comunitarios, y fomenta una turistificación encubierta, entre otros problemas.

En el caso del Soto del Henares, además de los impactos negativos que generalmente causa este modelo de negocio tan rentable para entidades como Twin Peaks Capital, la construcción de estos 441 apartahoteles podría ser aún más criticable, ya que estos se situarían al lado del Hospital Universitario de Torrejón, de una zona residencial donde viven muchas familias y de un espacio medioambiental amplio, pudiendo provocar una falta grave de aparcamientos que no se soluciona con las medidas anunciadas por el Alcalde Alejandro Navarro, un colapso del tráfico especialmente relevante en épocas de festejos y grandes eventos, una intranquilidad hasta ahora desconocida en esta zona residencial que causaría perjuicios a los vecinos, épocas de saturación hospitalaria en el Hospital Universitario de Torrejón de Ardoz, problemas de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 56 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

seguridad vial o una devaluación de las viviendas anexas a los apartahoteles como consecuencia de la merma en la calidad de vida del barrio.

De hecho, algunos de los problemas señalados en el párrafo anterior ya están causando efectos en la zona, como puede observarse ante los evidentes desperfectos de la calzada como consecuencia del paso del transporte necesario para la realización de las obras, los excesivos ruidos desde horas bien tempranas que podrían vulnerar la normativa vigente o los diversos problemas de tráfico que ponen en riesgo la seguridad de los conductores y los vecinos.

Sin embargo, y pese a que sean evidentes todos los problemas derivados de conceder una licencia a unos apartahoteles para uso turístico y alquileres de corta duración tras una operación urbanística aprobada en el Pleno Ordinario del 28 de febrero de 2024 que aumentó la edificabilidad hasta 16.750 m2 y que permitió que se pudieran construir 4 plantas en lugar de 3, el Ayuntamiento no ha considerado pertinente elaborar ningún tipo de informe de impacto en la movilidad, el tráfico, el medioambiente, etc. lo cual nos parece un proceder radicalmente erróneo que tiene que ser enmendado.

En cambio, el único estudio de salud vinculado a la obra ha sido encargado a Quirón Prevención, filial del grupo Quirónsalud, empresa que gestiona el hospital privado colindante. Esta situación plantea un evidente conflicto de intereses, pues convierte a un actor económico interesado en beneficiarse indirectamente del proyecto en parte del proceso de construcción de los 441 apartahoteles, y levanta suspicacias por tratarse esta filial de Quirónsalud del principal cliente de Alberto González Amador, pareja de la Presidenta de la Comunidad de Madrid Isabel Díaz Ayuso, que actualmente se encuentra investigado por delitos fiscales, falsedad documental, corrupción en los negocios y administración desleal relacionados con Quirón Prevención.

Expuesto todo lo anterior, está claro que este conjunto de hechos refleja un modelo de ciudad y de urbanismo que, en lugar de orientarse a mejorar la calidad de vida de los torrejoneros y torrejoneras, parece diseñado para favorecer a intereses privados que ni viven ni tributan en nuestra ciudad. Torrejón necesita barrios pensados para sus vecinos, con planificación, servicios y vivienda asequible, no promociones turísticas, ni fondos buitre ni macro eventos constantes que no benefician al conjunto de la ciudadanía. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

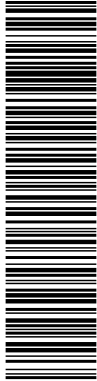
Acuerdos:

1. Paralización Cautelar Inmediata de las Obras: Se pondrá en marcha, con todas las garantías legales, la paralización cautelar inmediata de las obras

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3286

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 57 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

relativas a esta licencia urbanística para la construcción de 441 apartahoteles en la parcela T3 del Soto del Henares como medida provisional mientras se evalúan sus impactos en el interés general.

2. Elaboración de Informes de Impacto: Se elaborarán informes de impacto por parte de los servicios técnicos municipales competentes, que habrán de fijarse en el impacto de dicho proyecto en la movilidad, el tráfico, el aparcamiento, la presión sobre los servicios públicos existentes, la habitabilidad del barrio, la calidad del entorno urbano, los efectos medioambientales y las consecuencias en el acceso a la vivienda y el precio de los alquileres de la zona. En función de los resultados y conclusiones de estos, se tomarán las medidas pertinentes para proteger el interés general.
3. Creación de Comisión de Seguimiento Vecinal: Se creará una comisión de seguimiento vecinal sobre el desarrollo del proyecto, con presencia de representantes vecinales afectados en el Soto del Henares, asociaciones sociales, personal técnico municipal y los grupos políticos, con el objetivo de reducir los diversos impactos negativos.
4. Estudio de Regulación del Alquiler Flexible: Se iniciará el estudio y la redacción de una ordenanza municipal específica que regule el uso intensivo y temporal de alojamientos bajo el “flex living”, con el objetivo de delimitar jurídicamente sus características, condiciones de implantación, zonas permitidas, mecanismos de control y sus efectos sobre la convivencia, el acceso a la vivienda y el equilibrio urbano.

Torrejón de Ardoz, 17 de mayo de 2025. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

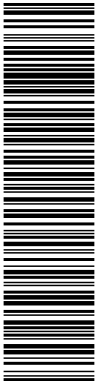
“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Que en la parcela de la calle Jerónimo Suñol donde se está construyendo un apartahotel, inicialmente la propiedad tenía la intención de construir un tanatorio-crematorio y gracias a la gestión del alcalde, Alejandro Navarro Prieto, se evitó esta instalación tanto en esta ubicación como en otra que también se planteó dentro del mismo barrio de Soto Henares.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3287

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 58 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La instalación de este apartahotel hace posible que el Ayuntamiento vaya a crear 4 nuevas zonas verdes y equipamientos con más de 10.000 metros cuadrados en este barrio de Soto Henares.

Ante el posible aumento del tráfico y necesidades de aparcamiento que este apartahotel pueda generar, se han dado las indicaciones oportunas a los servicios técnicos municipales para que valoren que las calles próximas a este sean Zona Prioritaria Residencial para el tráfico con Zonas de Estacionamiento Exclusivo Residentes Autorizados para el aparcamiento. Una medida que se adoptará una vez que entre en funcionamiento el apartahotel y se compruebe su necesidad. Como ya informó el mes pasado por escrito el alcalde a los vecinos.

Además, el Ayuntamiento ha exigido que el apartahotel disponga de 252 plazas de aparcamiento (y no las 147 previstas por la normativa) ampliando considerablemente el mínimo exigido por la normativa en vigor. La previsión de la propiedad es que los usuarios de este complejo no utilicen todos estos estacionamientos disponibles al tratarse, por ejemplo, de posibles estudiantes universitarios que priorizan el transporte público, a lo que hay que añadir que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz va a impulsar el uso de la bicicleta entre dichas instituciones.

También, al estar construyéndose este apartahotel en una parcela con topografía descendente, el impacto visual de la edificación será parcialmente inferior a un edificio normal de 4 plantas.

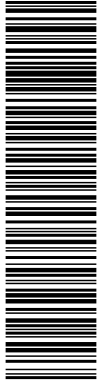
El edificio cuenta con la oportuna licencia municipal y la parcela tiene todos los informes preceptivos recogidos en el Plan Parcial, garantizando el cumplimiento de la normativa en contra de las mentiras formuladas por la oposición.

Los posibles desperfectos generados en el vial público por los trabajos constructivos serán subsanados por la empresa constructora, tal y como se recoge en la licencia, al igual que en todas las obras de construcción que se realizan en la ciudad, mediante el aval presentado por la promotora para cubrir estos.

La paralización de las obras, aparte de injustificada, por todo lo expuesto, es ilegal, pues se trata de un proyecto en suelo privado que cumple con todos los parámetros urbanísticos de la normativa de aplicación vigente.

Por último, indicar que Más Madrid, al igual que el PSOE, no han presentado ninguna alegación a la aprobación inicial de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2023, ni han interpuesto recurso de reposición al acuerdo de aprobación definitiva del Pleno de fecha 28 de febrero de 2024, acuerdos que han posibilitado la construcción de este aparthotel.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 59 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, a 28 de mayo de 2025. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Grass diciendo estas son cientos de firmas impulsadas por los vecinos del Soto que están reclamando la paralización inmediata de las obras de los 441 apartahoteles hasta revisar los impactos de estos en la zona.

Le aseguro que en total hay cerca de 900 firmas.

Y esta es la foto de la vergüenza que demuestra con quien está el PP de Torrejón: con el fondo de inversión Twin Peaks que quiere forrarse en nuestra ciudad gracias a estos apartahoteles turísticos.

Un fondo de inversión que, por cierto, logró el espacio gracias a un pelotazo urbanístico brutal para una empresa privada llamada Parcesa al que solo se opuso Más Madrid en el Pleno de febrero de 2024.

Un Pleno donde se transfirió mayor edificabilidad a la parcela de los actuales apartahoteles y se permitió una altura más, facilitando un mayor negocio a esta empresa privada. Casi se triplicó: pasó de 7.000 a 17.000 metros.

¿Y a cambio de qué hizo esto el Partido Popular? Imagino que, para saberlo, habría que leer los WhatsApps de los dirigentes del PP con los dueños de Parcesa.

Ahora bien, hoy el señor Alcalde tiene una oportunidad para demostrar que los torrejoneros le importan y que no solo gobierna...

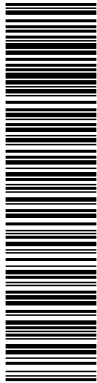
Tranquilícense, no se pongan nerviosos que no se los voy a pedir, aunque estaría bien verlos. Déjenme terminar.
Decía que hoy el señor Alcalde tiene una oportunidad para demostrar que los torrejoneros le importan y que no solo gobierna para los que tienen pasta y para los que especulan con la vivienda.

Algunos de los vecinos más afectados están aquí hoy, en este Pleno, y llevan semanas esperando que usted se pase por el Soto para algo más que no sea solo hacerse fotos con los jefes de Twin Peaks.

Se lo preguntaré de forma clara: ¿De verdad se piensa el PP que estos 441 apartahoteles van a beneficiar a los vecinos de Torrejón?

¿De verdad son tan ingenuos? ¿O es que simplemente nos toman por idiotas?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 60 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estos 441 apartahoteles ya están provocando daños en el mobiliario urbano, generando socavones en la calzada y afectando a las aceras, por no hablar de los ruidos generados por estas obras que podrían estar incumpliendo la normativa.

Pero va a ser mucho peor. Estos apartahoteles turísticos podrían agravar la falta de aparcamiento de la zona porque son 441 apartamentos, otras tantas oficinas y solo hay 252 plazas de garaje, saturar un Hospital que Ribera Salud está precarizando, afectar al tráfico, generar inseguridad vial, devaluar las viviendas cercanas, dañar al medioambiente y, por supuesto, subir el precio de los alquileres del Soto del Henares.

¿Entonces, a quién va a beneficiar todo esto? Como puede verse, a los vecinos del Soto y a los usuarios del Hospital no, y tampoco a los futuros estudiantes universitarios, ya que estos no necesitan alquileres de corta duración de menos de un año como ofrece Twin Peaks, sino que reclaman residencias públicas universitarias y alquileres asequibles.

¿Saben a quién le va a beneficiar este tremendo negocio, además de a Twin Peaks? A Quirónprevención, que es el principal cliente del imputado Alberto González Amador, el novio de Ayuso, que está siendo investigado, entre otras cosas, por sus turbias relaciones con Quirón.

Es verdad, no hay ningún informe de impacto de movilidad, del tráfico, paisajístico o medioambiental, lo que sí se ha hecho en este proyecto es un estudio de seguridad y salud de cientos de páginas firmado por Quirónprevención.

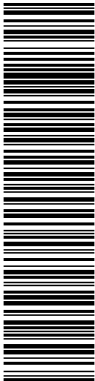
Y estos estudios no salen nunca gratis.

En resumen, un tremendo negocio para Twin Peaks y para Quirón, y una enorme losa para los vecinos del Soto y para los jóvenes estudiantes, patrocinada por un Ayuntamiento de Torrejón que, más que un Ayuntamiento, parece una empresa familiar de Navarro y Cía. o Navarro y Díaz sociedad anónima.

En fin, señorías del PP. Ya sabemos que no van a cambiar su política centrada en los fondos buitres y los que especulan con la vivienda. Ya sabemos que ustedes gobiernan para los que más tienen, y que lo que diga Ayuso les importa más que las necesidades de los vecinos de Torrejón.

Pero tengan la decencia de paralizar cautelarmente estas obras, hacer informes de impacto, crear una comisión de seguimiento vecinal para que los torrejoneros que viven cerca de los apartahoteles tengan voz, y dejen de impulsar una política de vivienda que expulsa a los jóvenes de nuestra ciudad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 61 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico ha sido firmado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto, 5371617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR SA020C820BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En la segunda intervención hablaré de la enmienda. Gracias.

Interviene la Sra. Huete diciendo aunque entendemos que la construcción del Aparthotel ha estado sometida a diferente trámites administrativos, y cumple con ellos, porque la ordenanza así lo permite, consideramos que la decisión de destinar la parcela T-3 a un complejo hotelero de esta envergadura representa un cambio sustancial de actividad entre la información que se nos facilitó por parte del gobierno al aprobar esta operación urbanística, en el sentido de que se facilitaba al tratarse de una residencia, que va a suponer en la práctica un gran negocio para la empresa y sin embargo, representa un perjuicio para las vecinas y vecinos del entorno, del que no van ser conscientes hasta que no se haya materializado completamente esta construcción. Se va a permitir construir en un barrio residencial que ya cuenta con el Hospital a escasos metros, que complica a diario el aparcamiento en la zona, nada menos que 441 habitaciones más sus correspondientes servicios.

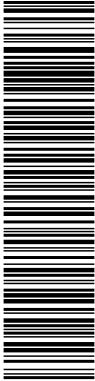
Como consecuencia tendremos un entorno muy tensionado con el aparcamiento y desde ya solicitamos al equipo de gobierno que no espere a que se materialice su construcción para tomar las medidas oportunas, con el objetivo de atajar el problema antes de que se produzca.

Otro aspecto a mencionar ha sido la falta de transparencia con la que se ha llevado toda esta operación que ha mutado el uso inicialmente previsto, lo que iba a ser una residencia, evidencia un cambio sustancial en el planteamiento del proyecto a un uso hotelero que nada tiene que ver con la intención inicial.

Recordamos que para hacer posible esta operación, se ha utilizado la edificabilidad de 3 parcelas destinadas a zona verde, que fueron adquiridas a un módico precio por la empresa promotora y posteriormente cedidas al Ayuntamiento a cambio de asignar toda la edificabilidad de estas 3 parcelas, que es lo que realmente tiene valor de mercado, a la parcela T-3 para que le permitiera poder construir un complejo hotelero con 441 habitaciones a la empresa promotora.

Consideramos que esta actuación no es casualidad, representa la prevalencia del beneficio de unos pocos sobre el perjuicio para la ciudad, en este caso para las vecinas y vecinos del entorno. Asimismo, supone una alteración sustancial del modelo urbanístico previsto para el entorno, y su ejecución va a provocar un desequilibrio, sin haber anticipado o corregido previamente los efectos negativos que puede acarrear, por lo que solicitamos, que se evalúen con mayor rigor estas actuaciones y se garantice un planeamiento urbano que priorice el bienestar y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestro municipio al negocio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 62 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde de Torrejón de Ardoz, ha firmado el documento electrónico. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para finalizar, estas operaciones urbanísticas a la carta son posibles gracias a que no hay un Plan General de Operación Urbana moderno que imposibilite que se realicen este tipo de operaciones en una zona residencial que no es adecuada para albergar un complejo hotelero de estas características y sobre todo porque queda patente que el Modelo de Ciudad del Partido Popular es el del negocio por encima de los intereses de los vecinos y vecinas.

Interviene la Sra. Grass exponiendo dicen en la enmienda a la totalidad que van a hacer una zona prioritaria residencial para el tráfico para los residentes autorizados. Con lo cual podrán aparcar los vecinos y los del apartahotel, pero todos los que vamos en coche o al Hospital no vamos a poder aparcar porque todavía se va a tensionar más el tráfico.

Si me interrumpen no son 30 segundos.

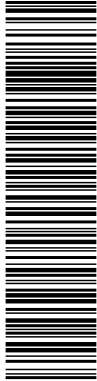
Dicen ustedes que van a hacer 252 aparcamientos y no las 147 previstas por normativa. Obviamente, porque el PGOU dice eso, es una normativa de 1999 que todos los Plenos les decimos que la modifiquen. Les decimos en todos los Plenos que tienen que hacer una normativa del PGOU.

Por lo tanto, la culpa de que esta normativa esté vigente es suya, del PP, y no la quieren modificar.

Dicen ustedes que con la topografía el impacto visual no va a ser de 4 plantas. Claro, será el del edificio de atrás, porque los dos de delante sí que van a tener 4 plantas.
Dicen ustedes que la paralización es ilegal, pero que va a ser ilegal, lo que es ilegal son las bases que ustedes han hecho par enchufar a los suyos, eso sí que es ilegal y ustedes lo mantienen.

Interviene el Sr. Miranda diciendo gracias, Alcalde. Buenos días a todos los vecinos que nos acompañan y los que nos siguen desde sus casas. Mire, frente a la moción que plantea el grupo Mixto Mas Madrid, desde el Gobierno local, hemos presentado una enmienda que no solo pretende responder con claridad a todas las falsedades que vierten, sino que también aporta datos contrastables frente a la demagogia y la desinformación que lamentablemente estamos escuchando hoy en este pleno. Empezaré por lo más esencial y es que la parcela donde se está construyendo el apartado hotel, nunca, y repito, nunca, ha sido de titularidad municipal, como sí se ha cansado de reiterar la portavoz del grupo Mixto Más Madrid. Es una parcela privada y lo que ya se pueda construir está recogido en el Plan General de Ordenación Urbana, por cierto, aprobado por PSOE Izquierda Unida. Es decir, que ustedes mismos lo validaron y votaron insisto, también para el grupo municipal. Por lo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 63 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que, por favor, no se arranquen las vestiduras con algo que ustedes mismos validaron.

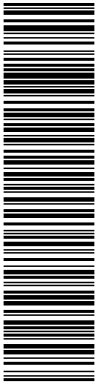
En segundo lugar, y esto es aún más grave, lo que pide esta moción al pleno son auténticas ilegalidades, señora Grass, si usted se mueve la ilegalidad de manera reiterada, es su problema, porque de verdad es impresionante. Porque pedir que se frene una construcción legal con todos los permisos de suelo privado es absolutamente improcedente. Quiero recordar que esta actuación evitó la instalación de un tanatorio crematorio en este mismo solar, algo que la propiedad tenía inicialmente previsto y que, gracias a la actual, a la intervención del alcalde, se logró que ese uso no prosperara. También se evitó que se instalara este tanatorio en otra parcela del mismo barrio, donde a día de hoy vamos a crear un nuevo equipamiento y que incorporamos tres nuevas zonas verdes con más de 10.000 metros cuadrados. Además, somos conscientes del aumento del tráfico y las necesidades de aparcamiento en la zona. Por eso este equipo de Gobierno ya ha dado instrucciones para valorar la posibilidad de establecer la zona como zona de estacionamiento exclusivo para residentes. Como ya saben, el Alcalde se ha dirigido a los vecinos sobre este asunto mucho antes de que ustedes vinieran con su oportunismo habitual.

Lo ha intentado matizar de otro modo, pero ¿oponerse? abiertamente en contra de esta medida, señora Grass como lo hizo en la Comisión Informativa del lunes. Por cierto, nosotros sí hemos respondido a los vecinos que se han dirigido a nosotros con transparencia y respeto, pero también queremos dejar claro que, a este Equipo de Gobierno, ningún vecino nos ha solicitado ninguna reunión formal, por lo que no traten de manipular a los vecinos sobre algo que es un problema que ustedes mismos generan. También queremos dejar claro que no se ha negado acceso a la documentación en ningún momento, como se ha cansado de reiterar la señora Grass, porque todo lo que se solicitó por escrito y debidamente cumplimentado se entregó en los plazos establecido por la normativa, lo contrario, insisto, es faltar a la verdad.

En cuanto al proyecto, el edificio cuenta con 252 plazas de aparcamiento, lo que supiera con crecer lo exigido por la normativa. Además, no tiene ni las 16.000 plazas de la Comunidad de Madrid, ni las 5.600 de Salamanca, ni las 4.000 de Granada, ni siquiera las 1.100 camas que tiene Alcalá. Son 441, que su gran parte darán servicios a nuevos estudiantes, pero claro, ya sabemos que a ustedes no le gustan la universidad, ni la una ni la otra, las que llegan a Torrejón. Síntoma de que algo estaremos haciendo bien.

Por otro lado, sus argumentos ya no empiezan a ser solo falsos, sino abiertamente delirantes. Quiero referirme a la absurdez de insinuación de que la empresa promotora que está vinculada con Quirón, porque a través de la filial, porque lo importante es sacar a Houston el titular y tener algo más de relevancia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 64 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en el debate público. ¿De verdad creen que este tipo de teorías aportan algo a esta sesión plenaria? Le pido un mínimo de rigor y responsabilidad sobre la legalidad del proyecto insistimos. La parcela tiene la oportuna licencia municipal y cuenta con todos los informes emitidos favorablemente que están recogidos dentro del plan parcial. Por lo tanto, se garantiza el cumplimiento de toda y absoluta normativa frente a que los ustedes están intentando propagar mentiras. Finalmente, recordar un dato importante, y quizás uno de los más importantes dentro de todo este punto, y es que ni Más Madrid ni el PSOE presentaron ningún tipo de alegación al acuerdo de Junta de Gobierno del 26 de diciembre de 2023. Pero es que tampoco aportaron ningún recurso de reposición al acuerdo de pleno del 28 de febrero de 2024. Desde luego, el oportunismo es su forma de hacer política.

Por ello, rechazamos enérgicamente esta moción, carente de fundamento, y proponemos una enmienda que luche contra las mentiras y el populismo político. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

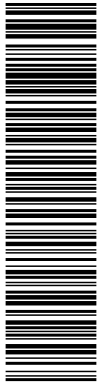
8º.- Moción del Grupo Municipal Socialista con relación a la falta de plazas e inversión en la educación pública, concretamente en la etapa de 0 a 3 años, en el municipio. y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“La enseñanza pública juega un rol crucial en la formación de sociedades modernas más equitativas y prósperas. En este sentido, la enseñanza pública no solo es un derecho consolidado y protegido en nuestro texto constitucional como resultado de un proceso histórico complejo que democratizó el acceso a la enseñanza en igualdad, sino que también es una promesa hacia el futuro de nuestra sociedad.

La educación pública es una herramienta básica para garantizar la igualdad de oportunidades y para construir una sociedad más justa y cohesionada. El Sistema educativo, tal y como lo conocemos no se conserva solo, por lo que, la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 65 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

poca atención y recursos que administraciones como la madrileña destinan a este no debe más que alentar a una mayor defensa de la red pública en todas sus etapas y la de los docentes que la preservan.

En este sentido, la etapa de 0 a 3 años no debe ser vista como un mero servicio de conciliación, sino como una fase clave del desarrollo personal, emocional y cognitivo de la infancia. Así lo señalan organismos como la UNESCO, UNICEF y la OCDE, que coinciden en que la atención educativa temprana es fundamental para reducir desigualdades sociales, prevenir el fracaso escolar y mejorar el rendimiento académico futuro.

Diversos estudios demuestran que la inversión educativa en los primeros años de vida tiene un alto retorno social, especialmente en niños y niñas de entornos más vulnerables. La estimulación temprana favorece el desarrollo del lenguaje, la autonomía, la socialización y las capacidades emocionales, sentando así las bases para una trayectoria educativa sólida y equilibrada.

Sin embargo, a pesar de esta evidencia, la Comunidad de Madrid continúa relegando esta etapa a un segundo plano dentro de su política educativa. Nuestra región es una de las que menos plazas públicas ofrece en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), y una de las que más apuesta por la educación privada.

La situación en Torrejón de Ardoz es especialmente preocupante. Nuestro municipio, con más de 130.000 habitantes, solo cuenta con una escuela infantil 100% pública (EEI Loreto), 4 escuelas infantiles públicas de gestión privada (Juan Sin Miedo, La Cañada, La Cigarra y la Hormiga y, El Gato con Botas), y tres colegios públicos con aulas para esta etapa educativa (Gabriel y Galán, Juan Ramón Jiménez y La Gaviota). Esta oferta es completamente insuficiente para cubrir la demanda existente de las familias torrejoneras.

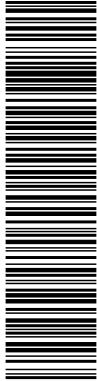
Hace tan solo unos días se publicaron las listas de admitidos en las escuelas infantiles de Torrejón, y los datos son alarmantes. A modo de ejemplo, en el proceso de escolarización para el curso 2025-2026:

- En el CEIP Gabriel y Galán, se han admitido solo 7 niños y niñas, mientras que 22 han quedado sin plaza.
- En el CEIP Juan Ramón Jiménez, han sido admitidos 7, mientras que 19 han quedado fuera.
- En la EEI Loreto, se han ofrecido 14 plazas, con 60 solicitudes no admitidas.
- Y en la EEI La Cigarra y la Hormiga, 21 niños y niñas han sido admitidos, quedando 52 en lista de espera.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3295

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 66 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto. 5371617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR 5A026C820BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estos datos suponen que, solo en estos cuatro centros, 153 menores se han quedado sin plaza pública en esta etapa tan fundamental para su desarrollo. Si extrapolamos esta situación al conjunto del municipio, es evidente que la oferta pública no cubre ni de lejos la demanda real.

Como consecuencia directa, las familias se ven obligadas a recurrir a la oferta privada, asumiendo un gasto económico que no todas pueden permitirse, a pesar del sistema de becas madrileño que incentiva a las familias matricular a sus hijos/as en la escuela privada, el coste económico es insostenible para gran parte de las familias. Esta situación no solo vulnera el derecho a una educación pública, gratuita y de calidad desde los primeros años, sino que además agrava las desigualdades sociales y territoriales.

En este contexto, es necesario reconocer el importante papel que desempeñan en nuestro municipio las escuelas infantiles como Juan Sin Miedo, el Gato con Botas, La Cañada o la Cigarra y la Hormiga; especialmente las que son gestionadas por cooperativas de profesionales de la educación, ya que cubren una necesidad que debería ser responsabilidad directa de la administración pública. Sin estas iniciativas de calidad, la situación sería todavía más dramática para las familias de Torrejón que desean ofrecer a sus hijos e hijas una educación temprana adecuada.

Desde el Grupo Municipal Socialista denunciemos la falta de previsión y voluntad política del Gobierno de Isabel Díaz Ayuso, que, perpetuando un modelo privatizador, implementado por sus predecesoras, año tras año desatiende las necesidades educativas reales de municipios como el nuestro. La educación pública no puede seguir siendo la opción residual; debe ser la prioridad.

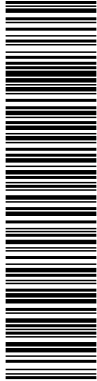
Es urgente que la Comunidad de Madrid invierta los recursos necesarios para ampliar la red de escuelas infantiles públicas, construir nuevos centros educativos y garantizar una oferta suficiente en todas las etapas del sistema educativo, con especial atención a la franja de 0 a 3 años, que ha sido históricamente ignorada o relegada al ámbito privado.

Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar a la Comunidad de Madrid a ampliar de manera urgente la red de escuelas infantiles públicas en Torrejón de Ardoz, aumentando el número de plazas disponibles para atender la demanda real de las familias del municipio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 67 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Solicitar a la Consejería de Educación un plan específico de inversión en la etapa educativa de 0 a 3 años, con el objetivo de garantizar su universalización progresiva en condiciones de equidad y calidad.
3. Reclamar la construcción de al menos una nueva escuela infantil 100% pública en Torrejón de Ardoz, así como la ampliación de la oferta de aulas de primer ciclo de infantil en los centros escolares públicos existentes.
4. Exigir una planificación educativa basada en criterios demográficos y sociales reales, que responda al crecimiento poblacional de nuestro municipio y garantice la igualdad de oportunidades.
5. Reivindicar la educación infantil de 0 a 3 años como parte integrante del sistema educativo público, reconociendo su valor pedagógico y su impacto en la equidad social.
6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Educación y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

Torrejón de Ardoz, 20 de mayo de 2025. Fdo.: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"La educación es un pilar fundamental en el desarrollo de cualquier sociedad. La escolarización de los menores entre 0 y 3 años no es obligatoria, pero cada vez más familias optan por ello. Aun así, siguen existiendo desigualdades en el acceso a la educación infantil, como reflejan las diferentes ofertas educativas de las distintas comunidades autónomas. Así, mientras que la escolaridad en centros públicos en la Comunidad de Madrid en el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años es completamente gratuita desde el 2019, en otras Comunidades como Cataluña o Castilla La Mancha, con gobiernos socialistas, no lo es.

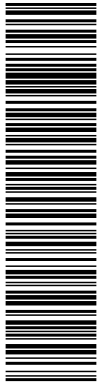
La red pública de la Comunidad de Madrid cuenta con un total de 395 centros educativos para menores de 0-3 años con 260 Escuelas Infantiles y 135 Casas de Niños.

Asimismo, desde el curso 2022-2023 la Comunidad de Madrid ha extendido la escolarización de 0-3 años a un total de 82 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP), alcanzando ya casi las 3.600 plazas en CEIPS para esta etapa. Este proyecto, que comenzó su implantación de manera pionera en 46 centros de la Comunidad, está incluido en la Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación 2022/26 del Gobierno madrileño, donde tienen especial relevancia las relacionadas con

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3297

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 68 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la escolarización de niños entre los 0 y 3 años, una etapa en la que Madrid tiene una de las mayores tasas de España al rozar el 50% de los menores en ese tramo de edad.

El compromiso de la Comunidad de Madrid con la inversión en educación es pues evidente y también se plasma en el aumento del presupuesto destinado a la construcción de colegios, institutos y escuelas infantiles en el presente 2025, destacando una inversión de más de 100 millones de euros destinada a la construcción de edificios y equipamientos.

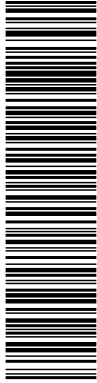
Nuestra ciudad cuenta en la actualidad con un total de 6 Escuelas Infantiles Públicas (Marionetas, Loreto, La Cañada de Ardoz, El Gato con Botas, Juan Sin Miedo y La Cigarra y la Hormiga) y tres colegios públicos de educación infantil y primaria con primer ciclo de educación infantil (Juan Ramón Jiménez, La Gaviota y Gabriel y Galán), con un total de 920 alumnos escolarizados en conjunto en la etapa de 0 a 3 años.

En los centros de la red pública de la Comunidad de Madrid además se aplican las ratios de número de alumnos/aulas establecidas por el Ministerio de Educación: 8, 14 y 20 alumnos por aula, respectivamente, en los tres niveles del primer ciclo de Educación Infantil. Además, las plantillas de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Madrid y del conjunto de la red pública de la Comunidad de Madrid cuentan con educadores de apoyo a lo largo de la jornada lectiva. Por ello, durante la mayor parte de la jornada escolar, en los centros de la red pública la ratio profesor-alumno es inferior a la establecida normativamente.

En el caso de la privada, la Comunidad de Madrid dispone además de becas para el primer ciclo de infantil con criterios de renta. Entre los objetivos de estas becas de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades está reforzar la libertad de elección de centro, uno de los pilares de la calidad del sistema, y la escolarización temprana para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la igualdad de oportunidades. Estas ayudas, que se calculan en función de la renta de sus beneficiarios, han incrementado sus importes para el presente curso escolar oscilando entre los 1.947 y los 3.113 euros anuales, concediéndose a un total de 33.861 solicitantes, casi 2.000 más que el año pasado, gracias a una inversión del Ejecutivo autonómico que ha alcanzado los 67,3 millones de euros, un 33% más que en la anterior convocatoria.

La educación en la Comunidad de Madrid es además una educación de calidad y excelencia: los últimos informes PISA publicados han vuelto a situar a la Comunidad de Madrid entre las comunidades con mejores resultados en las principales competencias. Las pruebas realizadas a los alumnos de la región por este estudio de referencia internacional señalan que los conocimientos del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 70 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La inversión educativa en los primeros años de vida tiene un alto retorno social, especialmente en niños y niñas de entornos más vulnerables. La estimulación temprana favorece el desarrollo del lenguaje, la autonomía, la socialización y las capacidades emocionales, entre otras. Sin embargo, a pesar de esta evidencia, el Partido Popular en la Comunidad de Madrid continúa relegando esta etapa un segundo plano dentro de su política educativa.

Nuestra región es una de las que menos plazas públicas ofrecen el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años y una de las que más apuesta por la educación privada. La situación en Torrejón es especialmente preocupante. Nuestro municipio con más de 130,000 habitantes solo cuenta con una escuela infantil 100% pública, la escuela infantil Loreto, eh tres colegios públicos con aulas para esta etapa educativa y cinco escuelas infantiles públicas a las que hay que reconocer el importe el importante papel que desempeña nuestro municipio las eh cooperativas de profesionales de la educación que las llevan, ya que esta debería ser una tarea exclusivamente y directa de la administración pública. Aun así, creemos que la oferta es completamente insuficiente para cubrir la demanda asistente de las familias torrejoneras.

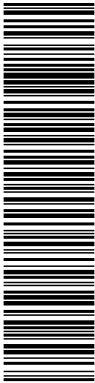
Hace unas semanas se publicaron las listas de admitidos y los datos son alarmantes. A modo de ejemplo en el proceso de escolarización para el próximo curso, en el Gabriel y Galán se admitieron a siete alumnos nuevos y 22 quedaron fuera. O en la escuela infantil Loreto se admitieron 14 y 60 fueron rechazados.

Estos datos suponen que en torno al 80% de las familias no obtienen plaza en su primera opción, porcentaje que se mantiene entre el 60 y el 80 en el caso de la segunda y las siguientes opciones. Lo que hace más que evidente que las 920 plazas a las que aluden en su enmienda la totalidad para esta etapa no cubren ni de lejos la demanda real de las familias.

Como consecuencia directa, las familias se ven obligadas a recurrir a la oferta privada, asumiendo un gasto económico que no todas pueden permitirse, a pesar del sistema de becas madrileño que incentiva a la matriculación de los niños en la escuela privada. El coste económico es insostenible para gran parte de ellas. Esta situación no solo vulnera el derecho a una educación pública, gratuita y de calidad desde los primeros años, sino que además agrava las desigualdades sociales y territoriales.

Señores concejales del Partido Popular, deberían de saber diferenciar algo que nunca han sabido hacer. Estudiar en una escuela privada no es incompatible con defender una educación pública universal de calidad. Nuestro municipio es un municipio de trabajadores que no se pueden permitir.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 71 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

[Interrupciones del señor Navarro] Yo no interrumpo nunca, así que por favor déjeme terminar. Nuestro municipio es un municipio de trabajadores que no se pueden permitir en la mayoría de los casos ni lo que se paga en la universidad privada, ni en un colegio privado, ni en una escuela infantil privada. Claro, la diferencia entre ustedes y nosotros es que, aunque hayamos cursado alguna etapa educativa en la privada, defendemos que todos y todas aquellos que quieran estudiar lo hagan sin que su cuenta bancaria suponga un impedimento.

Desde el grupo municipal socialista denunciemos la falta de previsión y voluntad política del gobierno de Isabel Díaz Ayuso que perpetuando un modelo privatizador implementado por sus predecesoras año tras año desatiende las necesidades educativas reales de municipios como el nuestro. La educación pública no puede seguir siendo la opción residual, debe ser la prioridad.

Es urgente que la Comunidad de Madrid invierta los recursos necesarios para ampliar la red de escuelas infantiles públicas, construir nuevos centros educativos y garantizar una oferta suficiente en todas las etapas del sistema educativo, con especial atención a los 0 y 3 años. Por todo ello, la moción proponíamos llegar a una serie de acuerdos que creíamos que iban a ser buenos para nuestro municipio, para nuestros vecinos y vecinas.

Sin embargo, nuevamente ustedes mutilan una moción que de ser aprobada sería de gran calado y nos presentan a la totalidad que nos viene a decir lo bien que lo hacen sus colegas de partido en la Comunidad de Madrid y yo les pregunto que de los 100 m000ones que dicen que están presupuestados para la construcción de edificios, equipamientos, ¿cuánto va a ser destinado a nuestro municipio? Nos lo pueden contestar hoy en el pleno.

¿Qué importe? ¿Cuántos edificios y cuántas instalaciones nuevas se van a crear en nuestro municipio? con ese presupuesto. No me sorprende eh esta enmienda porque siempre hacen lo mismo, pero sí que me sorprende eh que ya la tuvieran escrita en la comisión informativa, que de comisión informativa tiene poco porque últimamente la transparencia y la información en esas comisiones no sé si eh hacen ese resultado de la desidia por parte de ustedes o la falta de conocimiento.

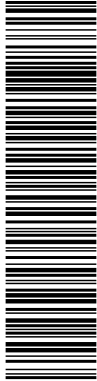
Ya veremos cuando el señor concejal de educación en este pleno tome la palabra. No obstante, sí que les pedimos coherencia y que saquen su orgullo torrejonero, no solo cuando se habla de festejo, sino cuando hay que pelear ante sus compañeros de partido para conseguir mejores infraestructuras y servicios para nuestra ciudad. Gracias.

Interviene la Sra. Grass para decir me hubiera gustado empezar el tema de la falta de plazas en la educación infantil por la falta de conciliación

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3301

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 72 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

familiar. A mí me dan envidia los países nórdicos, Alemania, Inglaterra en las que las bajas por maternidad y paternidad son de un año, año y medio...

Me sorprende que en un país tan familiar como el nuestro no se haya conseguido que se aumenten más las bajas, supongo que porque al final el patriarcado impera y son las mujeres las que acaban reduciendo sus jornadas laborales o abandonando sus puestos de trabajos, y aquí quiero sumarme a una petición que ha hecho Más Madrid para que a las madres solteras se les conceda la misma categoría que las familias numerosas, porque ya bastantes responsabilidades tienen como para que no se las tenga en cuenta.

En cualquier caso, el tema que hoy tratamos aquí es súper importante. A veces la gente puede confundir la educación infantil en la etapa de 0 a 3 años como una etapa en la que solo se necesita alimentar al bebé y cambiar los pañales. Una etapa en la que el bebé no hace nada y la educación de 0 a 3 años es esencial.

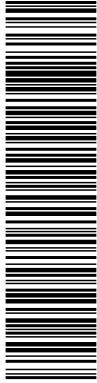
Es durante esta etapa donde se sientan las bases de la autonomía, de la autoestima, el desarrollo social y emocional, los bebés piensan y estructuran su pensamiento, aunque no lo funden con lenguaje hasta los dos años. La manera en la que somos hoy depende de cómo nos trataron en la etapa de los cero y los tres años.

Por eso es muy triste cuando a esta época no se le da la importancia que merece. Torrejón no es solo famosa por sus fiestas y sus grandes conciertos, también es famosa por ser la ciudad donde estaba ubicada la Guardería de los Horrores. Es triste haber salido en las noticias nacionales por este motivo. Usted, sr. Navarro, se hizo una foto no hace mucho allí alabando el proyecto educativo del centro. Doy por hecho que es una de tantas fotos que se hace usted y que, obviamente, no podía imaginar que algo así podía suceder y que actuó con toda la celeridad que usted pudo. Pero también doy por hecho que las escuelas infantiles públicas pasan por más controles que las privadas.

Solamente en la elección del personal ya una escuela pública ha pasado por más controles que una privada, porque el hecho de tener que opositar implica necesariamente una criba. Los docentes sí pasamos por oposiciones de verdad, no pasa como algunos procesos selectivos de este ayuntamiento.

¿Imaginan ustedes qué estarán pensando, cómo se estarán sintiendo los padres de los niños y de las niñas que tuvieron que ir al Cascanueces porque se quedaron sin plazas en La Cigarra y la Hormiga que está a una calle, por ejemplo, o La Gaviota, que está 5 minutos andando? O al revés ¿Se imagina lo afortunados que se deben sentir los padres que han tenido la suerte de que sus

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 74 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asimismo, desde el curso 2022-2023 la Comunidad de Madrid ha extendido la escolarización de 0-3 años a un total de 82 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, alcanzando ya casi las 3.600 plazas en CEIPS para esta etapa. Este proyecto, que comenzó su implantación de manera pionera en 46 centros de la Comunidad, está incluido en la Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación 2022/26 del Gobierno madrileño, donde tienen especial relevancia las relacionadas con la escolarización de niños entre los 0 y 3 años, una etapa en la que Madrid tiene una de las mayores tasas de España al rozar el 50% de los menores en ese tramo de edad.

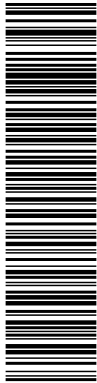
El compromiso de la Comunidad de Madrid con la inversión en educación es pues evidente y también se plasma en el aumento del presupuesto destinado a la construcción de colegios, institutos y escuelas infantiles en el presente 2025, destacando una inversión de más de 100 millones de euros destinada a la construcción de edificios y equipamientos.

Nuestra ciudad cuenta en la actualidad con un total de 6 Escuelas Infantiles Públicas (Marionetas, Loreto, La Cañada de Ardoz, El Gato con Botas, Juan Sin Miedo y La Cigarra y la Hormiga) y tres colegios públicos de educación infantil y primaria con primer ciclo de educación infantil (Juan Ramón Jiménez, La Gaviota y Gabriel y Galán), con un total de 920 alumnos escolarizados en conjunto en la etapa de 0 a 3 años.

En los centros de la red pública de la Comunidad de Madrid además se aplican las ratios de número de alumnos/aula establecidas por el Ministerio de Educación: 8, 14 y 20 alumnos por aula, respectivamente, en los tres niveles del primer ciclo de Educación Infantil. Además, las plantillas de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Madrid y del conjunto de la red pública de la Comunidad de Madrid cuentan con educadores de apoyo a lo largo de la jornada lectiva. Por ello, durante la mayor parte de la jornada escolar, en los centros de la red pública la ratio profesor-alumno es inferior a la establecida normativamente.

En el caso de la privada, la Comunidad de Madrid dispone además de becas para el primer ciclo de infantil con criterios de renta. Entre los objetivos de estas becas de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades está reforzar la libertad de elección de centro, uno de los pilares de la calidad del sistema, y la escolarización temprana para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la igualdad de oportunidades. Estas ayudas, que se calculan en función de la renta de sus beneficiarios, han incrementado sus importes para el presente curso escolar oscilando entre los 1.947 y los 3.113 euros anuales, concediéndose a un total de 33.861 solicitantes, casi 2.000 más que el año pasado, gracias a una

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 75 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

inversión del Ejecutivo autonómico que ha alcanzado los 67,3 millones de euros, un 33% más que en la anterior convocatoria.

La educación en la Comunidad de Madrid es además una educación de calidad y excelencia: los últimos informes PISA publicados han vuelto a situar a la Comunidad de Madrid entre las comunidades con mejores resultados en las principales competencias. Las pruebas realizadas a los alumnos de la región por este estudio de referencia internacional señalan que los conocimientos del alumnado madrileño se sitúan a la cabeza en comparación con el resto de España y respecto al promedio de la OCDE.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid a seguir apostando por la implantación del primer ciclo de educación infantil 0-3 como ciclo educativo que vaya encaminado a la calidad, universalidad y gratuidad, con la ampliación de nuevos centros y plazas públicas en nuestra ciudad, acordes a criterios demográficos y sociales.
2. Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid a continuar mejorando el alcance y cuantías del conjunto de Becas para la escolarización de menores matriculados en centros de titularidad privada autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, con una inversión que ya en el presente curso 2024-2025 se ha visto incrementada en un 33% respecto al año anterior.

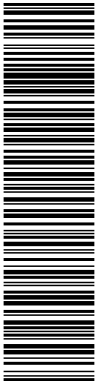
Y simplemente quiero finalizar mi intervención haciéndoles una aclaración interpretativa de su moción. Supongo que es fruto del desconocimiento por su parte, concejales del Grupo Municipal Socialista: en el periodo ordinario de solicitud de admisión a plaza del primer ciclo de Educación Infantil, se pueden solicitar hasta 12 centros distintos en orden de prioridad en la misma solicitud. 12 centros distintos, siempre que estén incluidos en el mismo servicio de apoyo a la escolarización, es decir, el mismo SAE. Un menor no admitido, aparecerá pues con ello en la lista de espera de los respectivos centros solicitados, repito, hasta 12 posibles. Es decir, puede aparecer en 12 listas de espera distintas y no por ello hay 12 menores sin escolarizar o sin plaza educativa, como ustedes mencionan en su moción. Porque 12 centros de escolarización distintos no implican que sean 12 menores sin plaza en escuela infantil, sino tan solo uno. Los datos numéricos que recogen en su moción no se corresponden pues con la realidad, siendo completamente falsos y por ello que desde el Grupo Municipal Popular no podamos acompañarla. Muchas gracias.

El 6 jun 2025, a las 10:05, Mercedes Domingo Alonso <mdomingoa@ayto-torreon.es> escribió:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3305

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 76 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto
5371617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR 5A926C826BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En primer lugar, buenos días a toda la corporación municipal, al publico existente y a aquellos que nos ven desde sus casas. Hablamos de educación infantil, La educación es un pilar fundamental en el desarrollo de cualquier sociedad. La escolarización de los menores entre 0 y 3 años no es obligatoria, pero cada vez más familias optan por ello. Aun así, siguen existiendo desigualdades en el acceso a la educación infantil, como reflejan las diferentes ofertas educativas de las distintas comunidades autónomas. Así, mientras que la escolaridad en centros públicos en la Comunidad de Madrid en el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años es completamente gratuita desde el 2019, en otras Comunidades como Cataluña o Castilla La Mancha, con gobiernos socialistas, no lo es.

La red pública de la Comunidad de Madrid cuenta con un total de 395 centros educativos para menores de 0-3 años con 260 Escuelas Infantiles y 135 Casas de Niños.

Asimismo, desde el curso 2022-2023 la Comunidad de Madrid ha extendido la escolarización de 0-3 años a un total de 82 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP), alcanzando ya casi las 3.600 plazas en CEIPS para esta etapa. Este proyecto, que comenzó su implantación de manera pionera en 46 centros de la Comunidad, está incluido en la Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación 2022/26 del Gobierno madrileño, donde tienen especial relevancia las relacionadas con la escolarización de niños entre los 0 y 3 años, una etapa en la que Madrid tiene una de las mayores tasas de España al rozar el 50% de los menores en ese tramo de edad.

El compromiso de la Comunidad de Madrid con la inversión en educación es pues evidente y también se plasma en el aumento del presupuesto destinado a la construcción de colegios, institutos y escuelas infantiles en el presente 2025, destacando una inversión de más de 100 millones de euros destinada a la construcción de edificios y equipamientos.

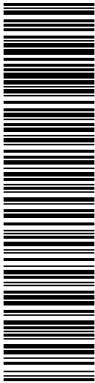
Nuestra ciudad cuenta en la actualidad con un total de 6 Escuelas Infantiles Públicas (Marionetas, Loreto, La Cañada de Ardoz, El Gato con Botas, Juan Sin Miedo y La Cigarra y la Hormiga) y tres colegios públicos de educación infantil y primaria con primer ciclo de educación infantil (Juan Ramón Jiménez, La Gaviota y Gabriel y Galán), con un total de 920 alumnos escolarizados en conjunto en la etapa de 0 a 3 años.

En los centros de la red pública de la Comunidad de Madrid además se aplican las ratios de número de alumnos/aula establecidas por el Ministerio de Educación: 8, 14 y 20 alumnos por aula, respectivamente, en los tres niveles del primer ciclo de Educación Infantil. Además, las plantillas de las Escuelas

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3306

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 77 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Infantiles de titularidad de la Comunidad de Madrid y del conjunto de la red pública de la Comunidad de Madrid cuentan con educadores de apoyo a lo largo de la jornada lectiva. Por ello, durante la mayor parte de la jornada escolar, en los centros de la red pública la ratio profesor-alumno es inferior a la establecida normativamente.

En el caso de la privada, la Comunidad de Madrid dispone además de becas para el primer ciclo de infantil con criterios de renta. Entre los objetivos de estas becas de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades está reforzar la libertad de elección de centro, uno de los pilares de la calidad del sistema, y la escolarización temprana para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la igualdad de oportunidades. Estas ayudas, que se calculan en función de la renta de sus beneficiarios, han incrementado sus importes para el presente curso escolar oscilando entre los 1.947 y los 3.113 euros anuales, concediéndose a un total de 33.861 solicitantes, casi 2.000 más que el año pasado, gracias a una inversión del Ejecutivo autonómico que ha alcanzado los 67,3 millones de euros, un 33% más que en la anterior convocatoria.

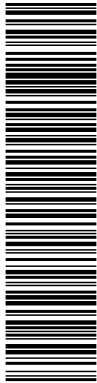
La educación en la Comunidad de Madrid es además una educación de calidad y excelencia: los últimos informes PISA publicados han vuelto a situar a la Comunidad de Madrid entre las comunidades con mejores resultados en las principales competencias. Las pruebas realizadas a los alumnos de la región por este estudio de referencia internacional señalan que los conocimientos del alumnado madrileño se sitúan a la cabeza en comparación con el resto de España y respecto al promedio de la OCDE.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid a seguir apostando por la implantación del primer ciclo de educación infantil 0-3 como ciclo educativo que vaya encaminado a la calidad, universalidad y gratuidad, con la ampliación de nuevos centros y plazas públicas en nuestra ciudad, acordes a criterios demográficos y sociales.
2. Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid a continuar mejorando el alcance y cuantías del conjunto de Becas para la escolarización de menores matriculados en centros de titularidad privada autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, con una inversión que ya en el presente curso 2024-2025 se ha visto incrementada en un 33% respecto al año anterior.

Y simplemente quiero finalizar mi intervención haciéndoles una aclaración interpretativa de su moción. Supongo que es fruto del desconocimiento por su

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 78 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto, 5371617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR SA026C8260BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

parte, concejales de Grupo Municipal Socialista. En el periodo ordinario de solicitud de admisión, en el primer ciclo de Educación Infantil, se pueden solicitar hasta 12 centros en la misma solicitud, 12 centros distintos, siempre que estén incluidos en el mismo servicio de apoyo a la Escolarización, el mismo SAE. Un menor no admitido, aparecerá con ello en la lista de espera de los respectivos centros solicitados. Es decir, puede aparecer en 12 listas de espera y no por ello hay 12 menores sin escolarizar o sin plaza educativa, como ustedes mencionan en su moción. Así que 12 solicitudes distintas no implican que sean 12 menores sin plaza en la escuela infantil, sino tan solo uno de los datos que recogen en su moción no son verdaderos, son completamente falsos y por ello no podemos acompañarla. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para revisar las medidas tomadas en la promoción de 151 viviendas sociales de la Comunidad de Madrid (Avda. Carmen Laforet, 14 – Soto del Henares) y adopción de acuerdos

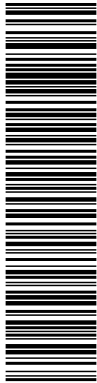
Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“Hace exactamente un año, en mayo de 2024, el Grupo Municipal Socialista, acompañado del alcalde, del Delegado del Gobierno en Madrid, del Comisario del Cuerpo Nacional de Policía y del Portavoz socialista en la Asamblea de Madrid, visitó la promoción pública de 151 viviendas de la Agencia de Vivienda Social (AVS) ubicada en la avenida Carmen Laforet, 14. Aquel desplazamiento nos permitió constatar sobre el terreno un escenario alarmante de abandono, riesgo objetivo para la salud y la seguridad, y un profundo sentimiento de indefensión entre sus residentes. A raíz de esa visita elevamos al Pleno municipal una moción con un completo plan de choque: vigilancia presencial permanente, circuito cerrado de cámaras, rehabilitación integral de zonas comunes, limpieza integral, desinfección y reforma del garaje siniestrado, auditoría de adjudicatarios y refuerzo de la presencia policial para garantizar la seguridad en la finca.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3308

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 79 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>

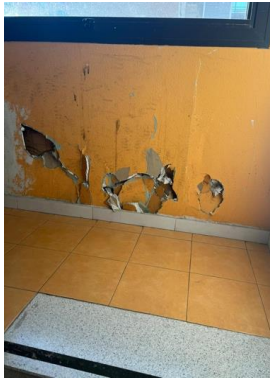


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

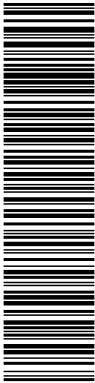
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Doce meses después, la realidad no solo no ha mejorado como debería, sino que en varios aspectos se ha recrudecido. Las tímidas actuaciones anunciadas, y en su mayoría no ejecutadas, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y de la Comunidad de Madrid no han logrado revertir el deterioro. Las familias continúan atrapadas en un entorno que describen como “tierra de nadie”, sometidas a la amenaza de bandas que campan a sus anchas por las zonas comunes de la finca, utilizan las ventanas de las escaleras como improvisados puntos de vigilancia, controlan varios narcopisos ubicados en la finca y amenazan a quienes se atreven a denunciar.

A la falta de limpieza endémica, dos operarios cinco horas diarias para dieciséis portales y más de 6 000 m² de espacios comunes, se suman las filtraciones de agua que discurren libremente por los techos del garaje y las paredes de los rellanos, generando humedades permanentes, desprendimientos y mal olor. Las fotografías que acompañan esta moción a modo de ejemplo ilustrativo muestran entre otros desperfectos, grandes oquedades en los tabiques de las zonas de escaleras, con capa de yeso y pared vista y sin barrera de protección alguna; grietas verticales de más de dos metros junto a los marcos de las puertas y puntos de luz; pavimentos completamente disgregados que dificultan la movilidad de las personas, especialmente aquellas con diversidad funcional. En los balcones exteriores se observa corrosión avanzada en perfiles metálicos, acumulación de enseres voluminosos y ausencia de barandillas reglamentarias en varios tramos, lo que entraña riesgo de caída de objetos a la vía pública.



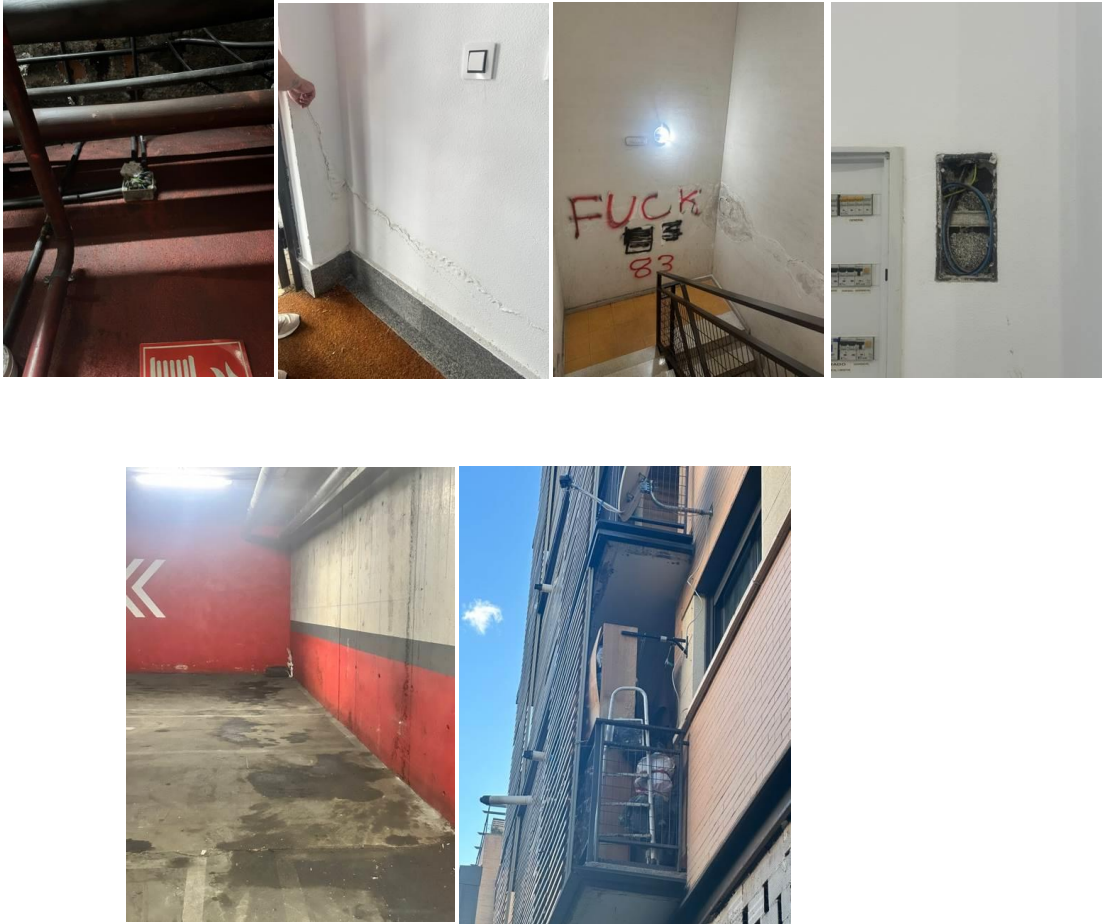
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 80 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

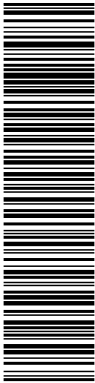


Uno de los puntos más críticos se sitúa en la red eléctrica común. Las cajas de derivación figuran sin tapa, con conductores pelados y a una altura que suponen un peligro para la integridad física. En el falso techo de la planta sótano se aprecian mangueras y cableado suelto, apoyados sobre tuberías de fontanería sin anclaje ni protección ignífuga. El incendio declarado en el garaje la noche del 15 de mayo de 2024 calcinó varios vehículos y dañó seriamente la capa de pintura; sin embargo, un año después las puertas de emergencia siguen sin revisar, los extintores continúan sin ser inspeccionados, la instalación de detección de incendios permanece fuera de servicio y no se ha realizado una limpieza integral y desinfección adecuada del garaje. El humo impregnado y los restos del siniestro son aún perceptibles a simple vista y constituyen una prueba

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3310

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 81 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

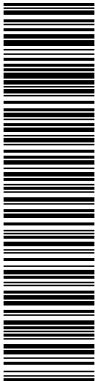
inequívoca de la dejadez con que se ha afrontado la reparación. Además, cabe destacar el estado de los baños del garaje, un foco de insalubridad que no ha sido subsanado y como se puede apreciar en la primera imagen de abajo, hay una bajante de aguas sucias con rotura parcial.



Pese a las reclamaciones reiteradas, la AVS no ha procedido a auditar la ocupación real de las viviendas. Los testimonios vecinales recogen la existencia de, al menos, 14 vacías –siete en los portales 1,2 y 3 que comparten pasillos, tres en el portal 4, dos en el portal 7, una en el portal 10 y una en el portal 16–. Pudimos constatar la existencia de varias viviendas utilizadas como puntos de distribución de estupefacientes. Y estos testimonios nacen del recuento hecho en portales a los que tuvimos acceso, que en su gran mayoría no tienen cierre y se puede acceder sin hacer uso del portero automático.

Pese a todo lo anteriormente mencionado, según nos han comentado los propios vecinos el principal problema que tienen en este momento y por tanto, la reivindicación más urgente es la falta de seguridad en la finca. Las puertas traseras y los vallados perimetrales continúan fracturados, permitiendo el acceso libre a toda hora. Durante los denominados “horarios valle” (especialmente entre las 06:00 h y las 08:00h. no existe vigilancia alguna y se suceden intimidaciones, agresiones verbales y control coercitivo de las zonas de paso. Vecinas a quienes la AVS adjudicó su vivienda como refugio, confiesan que evitan salir solas al

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 82 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico ha sido firmado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto, 5371617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR SA020C820BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

anochecer por miedo a los insultos o a quedar atrapadas en escaleras sin iluminación. Las amenazas por parte de las bandas establecidas en la finca se suceden día tras día y van ganando en gravedad, lo que hace sentir a muchas vecinas y vecinos un sentimiento de desamparo por parte de las administraciones.

El alumbrado es insuficiente, sobre todo en el exterior, con la caída de la noche aumenta la sensación de inseguridad, los portales presentan varias luminarias fundidas. En las escaleras exteriores de los portales 1, 2 y 3, fabricadas con estructura metálica, la oxidación y la pérdida de las bandas antideslizantes son manifiestas y suponen un peligro cada vez que llueve. Los accesos para personas con movilidad reducida (PMR) están inservibles: rampas pronunciadas con baldosas sueltas, bordillos sin rebaje y suelos resbaladizos. Son barreras físicas que impiden a residentes con silla de ruedas o carritos de bebé desplazarse en condiciones de mínima dignidad.

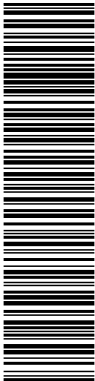
Para finalizar con esta cuestión, resulta del todo necesario pintar todas las escaleras y barandillas de los portales, no solo los rellanos de estos, como se ha hecho. Al mismo tiempo que hay que pintar todas las puertas de los portales, desde las exteriores, armarios de luz, agua, etc.

El panorama descrito ha desembocado en un clima de angustia generalizada. Los vecinos se refugian en sus casas; algunos vecinos reconocen haber reducido las salidas sobre todo en horario de falta de luz, por temor a los trayectos en los que hay falta de iluminación y como consecuencia se agrava el peligro. Este panorama, unido a la estigmatización que supone residir en un entorno catalogado como conflictivo, está minando las oportunidades de esta comunidad, abocándola a una precariedad cada vez más profunda.

Responsabilidades institucionales no atendidas:

- Comunidad de Madrid: propietaria del inmueble, ha incumplido su obligación de conservar el parque público de viviendas en condiciones de habitabilidad. No ha fiscalizado la ocupación real ni ha impulsado intervención social alguna para los inquilinos vulnerables que, paradójicamente, fueron el motivo de la construcción de esta promoción.
- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: entidad competente en materia de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 83 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

salubridad pública, seguridad y disciplina urbanística, se ha limitado a patrullajes esporádicos en el exterior de la urbanización. Las solicitudes cursadas por vecinas y vecinos permanecen sin respuesta. El alcalde adquirió el compromiso con los vecinos de la finca de instalar un circuito de cámaras para dotar de mayor seguridad las zonas comunes y hasta la fecha no lo ha cumplido.

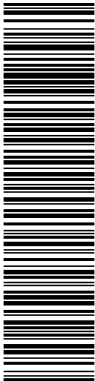
La inacción de ambas administraciones ha cristalizado en un círculo vicioso: la falta de vigilancia alimenta la impunidad; la impunidad favorece la okupación y la degradación; la degradación incrementa los costes de rehabilitación y, a la postre, aleja la intervención pública. Resulta inadmisibles que 151 familias sean abandonadas en un *gueto* que desmiente el mantra del alcalde de “ciudad más segura de la Comunidad de Madrid”.

Por todo lo expuesto, se hace impostergable la adopción de medidas contundentes, dotadas de plazos, presupuestos y mecanismos de seguimiento transparentes, para restituir la dignidad habitacional que la Constitución (artículo 47) reconoce a toda la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Instar a la Comunidad de Madrid (Agencia de Vivienda Social) a que, en el plazo máximo de 15 días naturales:
 - Contrate un servicio de vigilancia presencial 24 horas/7 días, con al menos dos vigilantes por turno y refuerzo específico de 22:00 h a 08:00 h.
 - Inicie la implantación de un sistema de circuito cerrado de cámaras de vigilancia cubriendo accesos, portales, garaje y zonas comunes, con alarma conectada con Policía Local y Cuerpo Nacional de Policía, tal y como prometió el alcalde tras la pasada reunión de mayo de 2024.
- Exigir a la Comunidad de Madrid la redacción, en un máximo de sesenta días, de un proyecto de rehabilitación integral que contemple: reparación estructural de forjados y grietas, reposición de puertas y vallado perimetral con altura mínima de 3 m, impermeabilización y pintura ignífuga del garaje, mejora de las zonas comunes y ajardinadas, adecuación de rampas y ascensores, sustitución de luminarias por tecnología LED y actualización de la instalación contra incendios, con un plazo de ejecución no superior a doce meses.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 84 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Requerir a la Comunidad de Madrid la realización de una auditoría completa de adjudicatarios y ocupantes, con publicación semestral de las viviendas vacías, ejecución inmediata de desalojos de narcopisos y cambio de cerraduras en las 24 horas posteriores a cada desalojo, registrando las nuevas llaves en un sistema de control único mediante unas tarjetas de acceso exclusivas para residentes, además de un cuaderno de registros de entradas y salidas hasta la desaparición de los mencionados narcopisos.
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debe incrementar de forma inmediata la presencia de Policía Local dentro del recinto, coordinándose con la Comisaría de Policía Nacional.
- Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales la Inspección Técnica de la Edificación en el plazo máximo de 30 días, con adopción de medidas cautelares si se detectase riesgo para la seguridad de personas y bienes.
- Incrementar los servicios municipales de limpieza viaria, control de plagas y mantenimiento de zonas verdes en el perímetro exterior de la urbanización, y garantizar rutas de acceso seguro al transporte público y a los centros educativos.
- Reforzar la altura de toda la valla perimetral para impedir que esta sea saltada y cerrar el acceso sur por calle de Rosalía de Castro, dejando operativo exclusivamente el acceso para bomberos y emergencias.

Torrejón de Ardoz, 21 de mayo de 2025. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

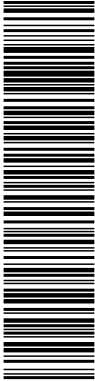
“El 29 de mayo de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó una moción sobre los problemas de convivencia que se están produciendo en la promoción de la Agencia de Vivienda Social, situada en la avenida Carmen Laforet nº 14 de Torrejón de Ardoz, al igual que en las otras dos promociones de la Agencia de Vivienda Social en Torrejón de Ardoz situadas en travesía de la Cañada y avenida Cristóbal Colón.

En lo referente a la promoción de avenida Carmen Laforet nº 14, en el período de mayo/24 a mayo/25, la Policía Local ha actuado en 184 ocasiones en

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3314

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 86 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

B- Ampliación del horario del servicio de vigilancia de viviendas de la AVS en la promoción:

Desde septiembre de 2024 se ha ampliado el horario de la patrulla de vigilancia de viviendas es de 21:00 a 07:00 horas en verano y de 20: 00 a 06:00 en horario de invierno. Que son los horarios más problemáticos y donde se dan la mayoría de las incidencias.

Se ha habilitado en la zona de acceso una garita en la que permanecen los vigilantes, que cada hora y media hacen una ronda por toda la promoción para revisar las viviendas en vigilancia y espacios comunes.

Dada la naturaleza del contrato y por la ley de seguridad ciudadana este servicio no puede ejercer un control de acceso a la promoción ni acometer actuaciones de las son competentes policía nacional o policía local.

Se ha evidenciado el impacto favorable como efecto disuasorio perseguido con la medida, policía local informa de una reducción muy significativa de las incidencias recibidas en centralita por vecinos de esta promoción desde la ampliación de este horario.

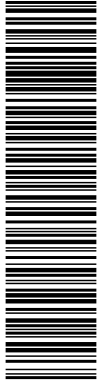
La medida también ha incidido favorablemente en los tiempos de respuesta ya que la patrulla comunica inmediatamente las incidencias que detecta en la promoción.

C- Protocolo de colaboración con policía nacional:

El Servicio de Asistencia Vecinal de la AVS siempre realiza la comunicación al grupo de Participación Ciudadana de la Policía Nacional de las viviendas en las que se tienen indicios de actividades ilícitas; hasta el momento se han comunicado 4 direcciones y en los últimos años en relación a las actuaciones de la banda de los Trinitarios en la promoción, se les facilitó la identificación de la vivienda que ocupaba la banda en la promoción, y que propicio la actuación posterior de policía nacional en junio de 2024 que desencadenó la huida y posterior detención del líder del Coro de Trinitarios.

La Dirección del Área Social ha marcado al servicio de asistencia vecinal de la AVS la exigencia de atención inmediata y prioritaria a las demandas trasladadas por policía nacional de colaboración en todas sus actuaciones en todo su patrimonio de viviendas y por tanto en esta promoción. Policía Nacional participa en la mesa técnica de la Dirección del Área Social, en la que además participa Policía Local de Torrejón de Ardoz, donde se marca la estrategia de colaboración con el Servicio de Asistencia vecinal y se definen estrategias para mejorar la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 88 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025
5171617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR 5A926C8280BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

C- PROGRAMA DE INSERCIÓN AL EMPLEO. Se vincula con el programa de inserción laboral a aquellos vecinos que quieren formar parte del programa Protocolo de convivencia con las siguientes actuaciones:

D- PROTOCOLO DE CONVIVENCIA CON LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1. Seguimiento a adjudicatarios conflictivos por actividades molestas, nocivas, peligrosas e ilícitas en proceso de apercibimiento de resolución de contrato de los 23 adjudicatarios conflictivos, a los que se activó un procedimiento de apercibimiento de resolución de contrato exigiéndoles el cese de las actividades o conflictos en la convivencia y el cumplimiento de las condiciones de contrato, a 18 se les convocó a 3 Grupos de Convivencia ya cerrados y finalizados. Del total 3 procedimientos se han anulado por reclamaciones de cantidades de deuda vía judicial, 1 se ha propuesto la resolución de contrato porque en el proceso se ha contrastado que no reside efectivamente y dos se ha resuelto favorablemente por objetivos cumplidos, y el otro va a ser resuelto favorablemente en este mes. Actualmente quedan 15 adjudicatarios en los que se mantiene el seguimiento intensivo y en procedimiento de resolución de contrato.

2. Grupos de convivencia con adjudicatarios conflictivos:

1º GRUPO DE CONVIVENCIA 5 sesiones la primera el 9 de mayo de 2024 la última el 11 de julio de 2024 6 participantes.

2º GRUPO DE CONVIVENCIA: 4 sesiones, la primera el 12 septiembre y la última el 12 diciembre de 2024. Con 7 participantes.

3º GRUPO DE CONVIVENCIA: 3 sesiones, la primera el 23 de enero de 2025 y la última el 20 de marzo de 2025.

3. Dinamización de la convivencia

En 2025 se están realizando diferentes actuaciones comunitarias poniendo diferente cartelería para promover el buen uso de las instalaciones.

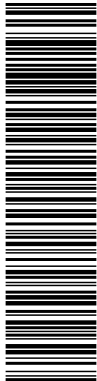
El día 18 de junio está prevista una reunión para para trabajar y difundir 9 normas básicas de convivencia con todos los vecinos de la promoción.

Previamente se ha remitido por correo ordinario carta de convocatoria a todas las viviendas de la promoción, donde se incluyen las 9 normas básicas de convivencia, invitando a todos los adjudicatarios de la promoción a participar.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3318

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 89 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se pretende promover un nuevo equipo de trabajo, para dinamizar la promoción, y mejorar así la convivencia dentro de la promoción.

- Protocolos de erradicación de enganches al suministro eléctrico: en colaboración con la compañía IBERDROLA que identifica 36 puntos de suministros con conexiones irregulares, el 19 de abril de 2024 se convoca una reunión del Jefe de Servicio y Técnicos del Servicio de asistencia Vecinal con los adjudicatarios con conexiones irregulares al suministro de electricidad, en las que se insta a la regularización tras mediación con la compañía para realizarse en las condiciones económicas más ventajosas y se les informa como acogerse al protocolo de regularización acordado con IBERDROLA, hasta la fecha se han regularizado un total de 19 viviendas, quedan 14 viviendas por contratar, las 3 restantes son viviendas vacías en reparación.

- Tercer protocolo de retirada de enseres en zonas comunes: En 2025 se inicia protocolo, y se finaliza con la retirada coordinada con el administrador el día 13 de enero de 2025, dejando todos los espacios libres de enseres, tanto en las zonas comunes de los portales como en el garaje. Se coloca el 22 de enero de 2025 cartelera para evitar los enseres en las zonas comunes, y continuar con el buen uso y mantenimiento de los espacios comunes. En las visitas rutinaria por parte de los técnicos se insiste en la conservación de los espacios libres de enseres.

- Grupo motor constituido: Constituido por 6 adjudicatarias de la promoción. Se han celebrado cuatro reuniones, 18 de junio, 29 de agosto, 23 de octubre de 2024, 23 de enero 2025 y la última ha sido el 23 de abril de 2025. La siguiente está programada para el 23 de septiembre de 2025. Una de las conclusiones expresadas por las participantes en la última reunión fue que en los últimos meses se estaba apreciando una mejora de la situación tanto a nivel de convivencia como en el mantenimiento de las instalaciones y que era necesario mantener y potenciar la línea de trabajo y actuación comunitaria y reforzar la seguridad.

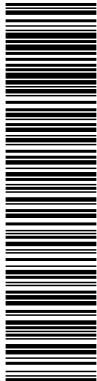
Tres integrantes de este grupo han sido atendidas personalmente por el Gerente de la AVS, el director del Área Social y la subdirectora en reunión mantenida en enero 2025, estando prevista una nueva reunión con integrantes de este Grupo Motor en mayo de 2025.

- REUNION ANUAL GENERAL CON ADJUDICATARIOS: Se han realizado hasta la fecha dos reuniones anuales de adjudicatarios, una el 17 de noviembre de 2023 en la que participan el Servicio de Asistencia Vecinal, Policía Local, Programa de Convivencia de Torrejón de Ardoz y responsables de CENTRALIA (Administrador de la finca). En la misma se informa de las

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3319

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 90 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

principales actuaciones que se van a acometer por el servicio de asistencia vecinal, el 28 de noviembre de 2024 se realiza la última con una afluencia de unos 50 asistentes, y en la que se fija otra próxima reunión para el 20 de noviembre de 2025.

E- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMUNITARIA:

1. CAMPAÑA AVS “CUIDA LO QUE MÁS QUIERES”: Se llevó a cabo la actividad comunitaria con bombero el 30 de abril de 2025, con una afluencia de 43 asistentes a la misma. Se colocó previamente nueva cartelería en prevención de incendios en la comunidad durante el mes de abril.

2. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES: Se realiza taller para la prevención de adicciones, denominado “TU CASA LIBRE DE DROGAS” el 28 de marzo de 2025. Se informa a todos los vecinos mediante visitas y diferente cartelería. Se ha realizado nueva difusión mediante buzoneo para la campaña “TU CASA LIBRE DE DROGAS”.

En los dos últimos años se han recuperado 11 viviendas todas ellas en proceso de ser reparadas para ser adjudicadas, reduciéndose al 9,27% la ocupación, desde mayo de 2024 no se han vuelto a ocupar viviendas en la promoción.

Por todo ello, se reiteran los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 27.09.23, 29.11.23, 20.03.24, 24.04.24 y 29.05.24, a propuesta de Alcaldía:

- Instar al Gobierno de España a aprobar urgentemente una nueva Ley Antiocupa que garantice el desalojo en 24 horas de la vivienda o inmueble ocupado por mafias que trafican con ellas para devolver inmediatamente la vivienda, nave o local a su propietario, eliminando los efectos negativos que está generando estas ocupaciones y recuperando estas viviendas detraídas del mercado.

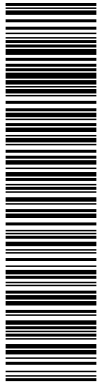
Además, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de España a que ponga fin a la moratoria de desahucios para desocupar viviendas o inmuebles ocupados por mafias que trafican con ellos, derogando lo establecido en tal sentido por el Real Decreto- Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, así como el Real Decreto Ley 1/2025, de 28 de enero, en el que se paralizan los procedimientos de desahucios y los lanzamientos.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3320

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 91 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

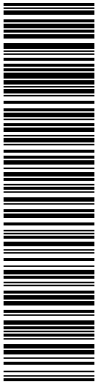
- Instar al Gobierno de España a que refuerce la presencia y eficacia policial en el entorno de la urbanización Carmen Laforet nº14, al ser el Cuerpo Nacional de Policía el competente en la materia de seguridad ciudadana, al igual que en las otras dos promociones de la Agencia de Vivienda Social en Torrejón de Ardoz situadas en travesía de la Cañada y avenida Cristóbal Colón.
- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a llevar a cabo en las tres promociones de la Agencia de Vivienda Social en Torrejón de Ardoz situadas en avenida Carmen Laforet nº 14, travesía de la Cañada y avenida Cristóbal Colón:
 - Actualizar el listado de todos los inquilinos de la urbanización para determinar quiénes son adjudicatarios y quiénes son ocupas de estas viviendas.
 - Seguir realizando un especial seguimiento a las viviendas más problemáticas.
 - Aumentar la labor de mediación que realiza el Servicio de Asistencia Técnica Vecinal de la Agencia de Vivienda Social.
 - Aumentar la vigilancia interior en la urbanización con personal y cámaras de vigilancia.
 - Continuar asegurando las viviendas vacías para impedir nuevas ocupaciones.
 - Mantener todas las zonas comunes dañadas entre otras.
- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a llevar a cabo:
 - Poner a disposición del Cuerpo Nacional de Policía a la Policía Local para aumentar la presencia y eficacia policial en el entorno de estas tres urbanizaciones.
 - Intensificar desde los servicios sociales municipales el apoyo a la labor de mediación que realiza el Servicio de Asistencia Técnica Vecinal de la Agencia de Vivienda Social.
 - Seguir con las campañas de limpieza y mantenimiento del entorno de dicha urbanización.
 - Instalar cámaras de video vigilancia en los accesos de la urbanización de avenida Carmen Laforet nº 14 de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 28 de mayo de 2025. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3321

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 92 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Vaquero diciendo Buenos días a todos y a todas. Comienzo con la pregunta que realmente nos importa: ¿quién protege hoy a las 151 familias de la avenida Carmen Laforet? Hace un año hicimos esta misma visita y denunciemos las mismas carencias. Doce meses después, volvemos porque el silencio del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid no va a solucionar los problemas que allí tienen. Mientras tanto, en esos portales la palabra “vivienda social” se ha convertido, para sus residentes, en sinónimo de “tierra de nadie”.

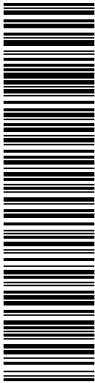
Hablemos claro: la inseguridad no es una sensación; es el día a día. Bandas organizadas controlan los narcopisos, los accesos traseros se siguen rompiendo para entrar y salir, intimidar y continuar con el miedo, la inseguridad y el crimen. El garaje ardió en mayo de 2024, el humo sigue en las paredes en mayo de 2025, no se ha terminado de limpiar, no se ha desinfectado... Así se escribe la crónica de una desidia que huele a cable pelado, a extintor caducado y a miedo pegado al cuerpo de mujeres que tienen miedo de vivir en sus propias paredes.

Aquí nadie se escapa de responsabilidad. La Comunidad de Madrid, propietaria del bloque, incumple su obligación más básica: conservar el parque público de viviendas en condiciones de habitabilidad y seguridad. No ha auditado la ocupación real; hay, al menos, catorce pisos vacíos y otros que sirven de almacén a la delincuencia. No ha desplegado un solo programa de acompañamiento social para las familias vulnerables. Y, por supuesto, ni rastro de los vigilantes prometidos ni de las cámaras comprometidas.

Pero es que el Ayuntamiento tampoco se libra. Competente en salubridad y seguridad, se ha limitado a rondas policiales simbólicas, arreglar algunos desperfectos que se sabe que volverán a romperse porque no se ha solucionado el problema de la delincuencia y hasta luego. Prometió un circuito cerrado de cámaras: cero. Pedimos refuerzo de presencia policial en el interior: cero. Pedimos limpieza y accesibilidad mínimas: pasen y vean los cascotes donde se atasca cualquier carrito de bebé. Esa combinación —propietario ausente y consistorio autocomplaciente— ha fabricado un cóctel perfecto donde la impunidad alimenta la delincuencia y la delincuencia multiplica la degradación y la inseguridad.

Por eso esta pedimos plazos: en quince días, vigilancia presencial 24/7 con refuerzo nocturno; en sesenta, proyecto de rehabilitación integral con fecha, presupuesto y seguimiento público; en treinta, Inspección Técnica de la Edificación y medidas cautelares si hay riesgo; publicación semestral del censo real de viviendas y cambio de cerraduras a las veinticuatro horas de cada desalojo; y, desde ya, coordinación efectiva entre Policía Local y Policía Nacional dentro del recinto, no solo en la calzada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 93 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La seguridad no es un lujo; es la puerta de entrada al resto de derechos. Sin ella no hay educación que aguante, empleo que prospere ni convivencia que resista. Cada día que aplazamos estas medidas confinamos a 151 familias en un gueto que contradice ese eslogan que tanto oímos de que Torrejón es la “ciudad más segura de la Comunidad de Madrid”. Hoy no íbamos a votar una declaración de intenciones; votábamos si queremos ser parte de la solución o cómplices pasivos del problema.

Termino: cumplir el artículo 47 de la Constitución —una vivienda digna y adecuada— empieza por asegurar que esa vivienda no sea un pasillo oscuro gobernado por el miedo. Si las administraciones fallan en eso, la democracia se oxida y la gente pierde la fe que sostiene a este salón de plenos. Por respeto a esas familias y a la palabra que dimos, les pido que, de una vez, la cumplan. Las escuchen y actúen.

Pero ustedes han decidido presentar una enmienda a la totalidad donde dicen que la Policía actúa menos allí porque hay menos incidencias. Pregúntenles a los vecinos si hay menos criminalidad, porque esto no es una cuestión de números. Si hay menos incidencias, será que es porque simplemente pasan menos por allí. Haberlas, las hay. Gracias, continúo en segunda intervención.

Interviene la Sra. Grass exponiendo un año después volvemos a tratar en este Pleno el lamentable estado de abandono, desprotección, inseguridad y riesgo en el que se encuentran estas viviendas sociales en el Soto del Henares de la Agencia de Vivienda Social.

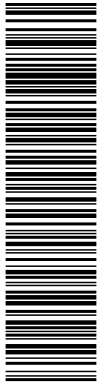
No puede ser que un año después y con todos los problemas, algunos de ellos graves, que han ido ocurriendo en los últimos meses, problemas que incluso han salido en las televisiones de toda España y que ya se han explicado, la situación no haya mejorado sustancialmente.

Esto, sin duda alguna, demuestra que las administraciones han fracasado en su labor de asegurar unas condiciones de vida dignas a la inmensa mayoría de los vecinos de la zona, que están hartos de ver cómo unos y otros, Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, y sobre todo esta última, se pasan la pelota para no solucionar sus problemas.

Así de claro, las administraciones públicas están fallando a estos vecinos y no se puede esperar más.

Y ya se ha visto lo que pasa cuando las instituciones no cumplen y generan inseguridad en los barrios. Lo vemos en muchas zonas de Europa y en algunas de nuestro país: que la gente termina, enfadada y desesperada ante la inacción

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 94 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

política, abrazando ideas extremas que tendrían que preocuparnos a todos en este Pleno.

Queremos ser honestas: estamos convencidas de que el Equipo de Gobierno no desea esta situación, pero también es cierto que no están poniendo todo de su parte y, además, no está exigiendo con la fuerza y urgencia que requieren los vecinos del barrio a la Comunidad de Madrid que se haga cargo de la situación y cumpla con sus responsabilidades.

Nosotras no vamos a jugar a lo que algunos ultras querrían en esta ciudad, que es proyectar la imagen de que Torrejón es una ciudad muy insegura donde el crimen campa a sus anchas. Al contrario, defendemos que tenemos unos niveles de seguridad positivos y que en general da gusto vivir aquí, pero esto no puede ser excusa para que bajemos la guardia y no actuemos con firmeza en situaciones tan complicadas como las que se viven en estas 151 viviendas sociales del Soto del Henares.

Tampoco vamos a jugar a lo que hicieron ustedes el año pasado en este Pleno cuando tratamos esta problemática que la moción del PSOE explica con detalle, ya que fue lamentable ver cómo, en lugar de centrarse en aportar medidas contundentes para ayudar a todas estas familias, ustedes se dedicaron a hablar de Bildu, de que la okupación es culpa del comunismo y demás tonterías, para intentar quitar responsabilidad a su partido en la Comunidad de Madrid por todo lo que está pasando.

Anda que eso sí que no es un discurso sucio.

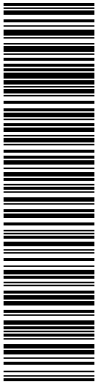
Esperamos que esta vez tengan más altura política y aunque sea solo por respeto a los vecinos del Soto que sufren esta lamentable situación, dejen la demagogia y la politiquería barata en este Pleno.

Seamos serios: las familias están cansadas y no pueden esperar más. Todos somos conscientes aquí de lo que está ocurriendo y de que los problemas son variados, pero vamos a unirnos por una vez, aunque sea solo esta vez, para que el Ayuntamiento ponga más de su parte reforzando la seguridad, arreglando los daños en el mobiliario y todo lo que haga falta, y para que la Comunidad de Madrid cumpla con sus obligaciones legales.

Sin embargo, lo que hacen ustedes es presentar una enmienda a la totalidad. Podrían haber apoyado la moción del PSOE, pero no.

Porque es así de claro: la Comunidad de Madrid tiene unas obligaciones con la Agencia de Vivienda Social de las que se desentiende, y ustedes tienen las conexiones y contactos necesarios para hacer que Ayuso actúe con firmeza y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 95 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

acabe con las dificultades que aguantan día tras día las familias de estas 151 viviendas sociales.

Sabemos que no es fácil, sobre todo cuando surgen bandas y narcopisos de por medio, pero contarán con todo nuestro apoyo si hacen lo que es debido y exigen, como pide esta moción, que la Administración Autonómica haga su trabajo y que el Ayuntamiento ponga muchos más recursos para garantizar la seguridad, la convivencia y la habitabilidad en estas viviendas.

Ustedes entregan una enmienda con palabras, acuerdos ambiguos y medidas cortoplacistas e insuficientes: así que pónganse manos a la obra, apoyen esta moción, y exijan a la Comunidad de Madrid que tome cartas en el asunto de una vez por todas. Gracias.

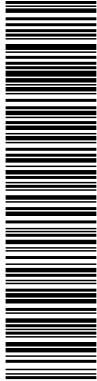
Interviene la Sra. Vaquero exponiendo hay que recordar que la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, visitó Torrejón en junio del año pasado y anunció inversiones de más de 100 millones de euros en Torrejón, entre ellas: nuevo centro de salud, autobuses, instituto, incluso 137 pisos del Plan Vive. Hasta aquí, fantástico. Pero cuando buscamos en ese listado la principal urgencia habitacional del municipio —las 151 viviendas de la avenida Carmen Laforet— encontramos solo una cifra: 530.000 euros para “mejorar la accesibilidad” repartidos, además, entre dos promociones. Ni un euro para vigilancia 24/7, ni para cámaras, ni para reparar un garaje que arde, ni para cerrar los narcopisos.

Así que dejémonos de celebraciones de titular: si llegan, si es que llegan, que un año después no hemos visto que ninguna de esas promesas se cumpla, 100 millones, pero a las familias de Carmen Laforet solo les toca un parche, el problema no es presupuestario, es de prioridades. Lo urgente sigue siendo la seguridad —esa que ningún folleto inaugura, pero sin la cual cualquier inversión se queda en escaparate. Por eso repito: antes de la foto con la pancarta de “100 millones”, cumplamos con las 151 llaves que hoy no abren una casa segura, sino una trinchera.

Y, en cuanto a su enmienda a la totalidad, piden al Gobierno de España que apruebe nueva ley anti-ocupa. Nosotros pensamos que lo que sería efectivo es que la Comunidad de Madrid cumpliera la ley y denunciara las ocupaciones de estas viviendas, cosa que no hace. Y, sin denuncia, como saben, la policía no puede actuar.

Pero aquí, en su enmienda, ustedes insinúan que la Policía Nacional y el Comisario de Policía Nacional no están haciendo su trabajo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 96 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Menos demagogia y más soluciones dejen de hacer parecer que en Carmen Laforet, 14, ustedes y la Comunidad de Madrid no son los responsables.

Interviene la Sra. Grass diciendo que algunas cosas que presentan en su enmienda a la totalidad están bien, pero otras no se pueden apoyar de ninguna de las maneras.

Ustedes piden acabar con la moratoria anti desahucios sin alternativa habitacional aprobada en el COVID, la ley anti okupas de la que ustedes hablan continuamente, mezclando esto con el comunismo y con algunas medidas positivas. Es complicado de aprobar esto.

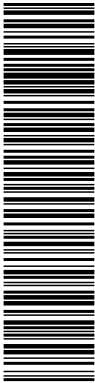
Interviene el Sr. Cantalejo diciendo sí, buenos días a todos, señor Alcalde. Bueno, vamos a ver, es que es alucinante. Es alucinante escucharlos de verdad, porque es que dicen una serie de cosas que... Bueno, las competencias y las incidencias en seguridad son de Delegación de Gobierno. Yo creo que eso no le pilla de sorpresa a nadie, ¿no? La Policía Local se encuentra apoyando las funciones de CNP, obviamente, y lo hace, y así lo hace, y así lo ha hecho durante este año, que va de mayo a mayo, se han reducido, se ha actuado en 184 ocasiones, en contraposición con las 537 ocasiones que se actuó en 2023. Por tanto, las incidencias han bajado. Cabe destacar que se detuvo al líder del Coro de Trinitarios cuando se encontraba fugado de la justicia española hace varios meses y que durante un tiempo vivió en la urbanización y que, obviamente, creó un foco de delincuencia que actualmente no existe. Por parte de las concejalías de Obras y Medio Ambiente, se han llevado a cabo trabajos de pinturas de portales, escaleras...

¿Dónde están las rondas del Cuerpo Nacional de Policía? El Gobierno de España, que no permite actuar. ¿Dónde están las rondas del Cuerpo Nacional de Policía, Javier Castillo? ¿Qué hace el Cuerpo Nacional de Policía? ¿Qué hace el ¿Qué hace en materia de seguridad el Cuerpo Nacional de Policía? Por favor, ¿qué hace? ¿Qué es lo que hace? Sí que les aplaudimos. Policía local se pasa a diario. Policía local se pasa a diario. De acuerdo. Bueno, voy a continuar. Por parte de la concejalía de Obras y Medio Ambiente, como digo, se han llevado a cabo trabajos de pinturas de portales, escaleras, reposición de tabiques, deteriorados, limpieza interior de urbanización, eliminación de grafitis, desbroce interior, desbroce exterior, eliminación de vehículos del aparcamiento subterráneo para desguace y reforma de parte del alumbrado. Eso es cierto, ustedes lo pueden corroborar. Se han realizado actuaciones durante el año 2024 por un importe de 462.595,40 €, destacando la reparación de la luz exterior de las zonas comunes, la mejora de su accesibilidad, la reapertura del garaje con sustitución de extintores, la sustitución de ascensor, entre otras.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3326

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 97 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

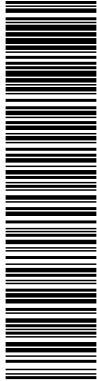
Eso es un dato objetivo, del mismo modo, se han realizado actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en la promoción, centradas en la erradicación de las actividades delictivas las cuales son competencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, y trascienden las competencias de la AVS y por tanto a las del servicio de asistencia vecinal de la AVS. No obstante, la AVS ha diseñado una estrategia para mejorar la seguridad en la promoción basada en los siguientes puntos:

- A-“Mesa técnica Carmen Laforet 14” de seguimiento por la Dirección del Área Social.
- B- Ampliación del horario del servicio de vigilancia de viviendas de la AVS en la promoción:
Desde septiembre de 2024 se ha ampliado el horario de la patrulla de vigilancia de viviendas es de 21:00 a 07:00 horas en verano y de 20: 00 a 06:00 en horario de invierno. Que son los horarios más problemáticos y donde se dan la mayoría de las incidencias.
- C- Protocolo de colaboración con policía nacional:
- D- Protocolo de colaboración con Policía Local de Torrejon de Ardoz:
Gracias a esta colaboración, Policía Local pudo retirar todos los vehículos previamente expedientados por el servicio de asistencia vecinal y que suponían un riesgo medioambiental y para la seguridad de las personas e instalaciones. Desde diciembre de 2024 no hay vehículos en esta situación en el garaje de la promoción.

Del mismo modo, nos indica la AVS que mantiene una presencia continuada en la promoción, y en concreto en el último año ha realizado las siguientes actuaciones:

- A- Seguimiento y acompañamiento a adjudicatarios de viviendas de promoción. Entre mayo de 2024 y mayo de 2025, el equipo ha realizado 1.250 entrevistas domiciliarias a residentes de viviendas de CARMEN LAFORET 14.
- B- Tres reuniones informativas para los 47 adjudicatarios con problemas derivados por impagos de la cuota de la renta de alquiler. Para informar sobre las posibilidades de resolver dicha problemática, beneficiándose de la reducción de renta, el fraccionamiento de deuda y los compromisos de pago de deuda.
- C- PROGRAMA DE INSERCIÓN AL EMPLEO. Se vincula con el programa de inserción laboral a aquellos vecinos que quieren formar parte del programa Protocolo de convivencia con las siguientes actuaciones:
- D- PROTOCOLO DE CONVIVENCIA CON LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:
1. Seguimiento a adjudicatarios conflictivos por actividades molestas, nocivas, peligrosas e ilícitas en proceso de apercibimiento de resolución de contrato de los 23 adjudicatarios conflictivos, a los que se activó un procedimiento de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 99 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En los dos últimos años se han recuperado 11 viviendas todas ellas en proceso de ser reparadas para ser adjudicadas, reduciéndose al 9,27% la ocupación, desde mayo de 2024 no se han vuelto a ocupar viviendas en la promoción.

Por todo ello, se reiteran los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 27.09.23, 29.11.23, 20.03.24, 24.04.24 y 29.05.24, a propuesta de Alcaldía:

- Instar al Gobierno de España a aprobar urgentemente una nueva Ley Antiocupa que garantice el desalojo en 24 horas de la vivienda o inmueble ocupado por mafias que trafican con ellas para devolver inmediatamente la vivienda, nave o local a su propietario, eliminando los efectos negativos que está generando estas ocupaciones y recuperando estas viviendas detraídas del mercado.

Además, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

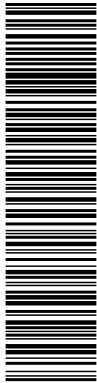
- Instar al Gobierno de España a que ponga fin a la moratoria de desahucios para desocupar viviendas o inmuebles ocupados por mafias que trafican con ellos, derogando lo establecido en tal sentido por el Real Decreto- Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, así como el Real Decreto Ley 1/2025, de 28 de enero, en el que se paralizan los procedimientos de desahucios y los lanzamientos.

- Instar al Gobierno de España a que refuerce la presencia y eficacia policial en el entorno de la urbanización Carmen Laforet nº14, al ser el Cuerpo Nacional de Policía el competente en la materia de seguridad ciudadana, al igual que en las otras dos promociones de la Agencia de Vivienda Social en Torrejón de Ardoz situadas en travesía de la Cañada y avenida Cristóbal Colón.

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a llevar a cabo en las tres promociones de la Agencia de Vivienda Social en Torrejón de Ardoz situadas en avenida Carmen Laforet nº 14, travesía de la Cañada y avenida Cristóbal Colón:

- Actualizar el listado de todos los inquilinos de la urbanización para determinar quiénes son adjudicatarios y quiénes son ocupas de estas viviendas.
- Seguir realizando un especial seguimiento a las viviendas más problemáticas.
- Aumentar la labor de mediación que realiza el Servicio de Asistencia Técnica Vecinal de la Agencia de Vivienda Social.
- Aumentar la vigilancia interior en la urbanización con personal y cámaras de vigilancia.
- Continuar asegurando las viviendas vacías para impedir nuevas ocupaciones.
- Mantener todas las zonas comunes dañadas entre otras.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 100 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a llevar a cabo:

- Poner a disposición del Cuerpo Nacional de Policía a la Policía Local para aumentar la presencia y eficacia policial en el entorno de estas tres urbanizaciones.
- Intensificar desde los servicios sociales municipales el apoyo a la labor de mediación que realiza el Servicio de Asistencia Técnica Vecinal de la Agencia de Vivienda Social.
- Seguir con las campañas de limpieza y mantenimiento del entorno de dicha urbanización.
- Instalar cámaras de video vigilancia en los accesos de la urbanización de avenida Carmen Laforet nº 14 de Torrejón de Ardoz. Gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10º.- Ruegos y Preguntas

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto, que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

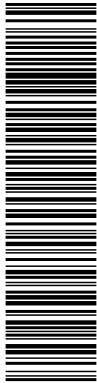
1.- El Hospital de Torrejón gestionado por Ribera Salud, del que hablamos en el pasado Pleno donde ustedes votaron en contra de la moción consensuada con los sindicatos del Hospital, sigue sufriendo diversas problemáticas que han denunciado las trabajadoras, las cuales están negociando con una empresa privada a la que le importa mucho más el beneficio económico que el bienestar de los pacientes y las condiciones laborales del personal sanitario.

Ante esta situación, favorecida por un modelo de sanidad concertada impulsado por Esperanza Aguirre, a la que este sábado van a dar una medalla al mérito policial que debería darles vergüenza entregar, es obligatorio que el Ayuntamiento haga todo lo que esté en su mano para proteger los intereses de los torrejoneros que se ven dañados por la avaricia y la mala gestión de Ribera Salud.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3330

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 101 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto (Alcalde) y por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025. Alejandro Navarro Prieto (Alcalde). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De momento, lo único que ha hecho el Alcalde es hacerse fotos con la empresa privada y, tras la presión de las trabajadoras y las manifestaciones, reunirse de forma exprés con los sindicatos del Hospital hace un mes.

Esto, que es radicalmente insuficiente, nos lleva ya no a rogar, sino a exigir al Partido Popular de Torrejón que solicite de forma urgente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a la misma Presidenta que tomen cartas en el asunto.

2.- ¿Qué le deben Alejandro Navarro y el PP de Torrejón a la Universidad Católica de Murcia?

(Interrupciones) Voy a defender la educación pública todas las veces que haga falta, no se alteren.

Después de ver cómo hoy han aprobado en solitario una bonificación fiscal de un 15% para que esta universidad privada haga más caja aún de la que ya iba a hacer cobrando 6.000 euros por matrícula a cada torrejonero, ahora ustedes deciden, unilateralmente y sin contar con nadie, regalarle un edificio público a la UCAM durante 75 años para que haga una FP privada por un alquiler irrisorio, por a saber cuántas becas cayetanas, y sobre todo para que sigan haciendo el agosto cobrando más de 3.000 euros a nuestros estudiantes.

Por eso, insisto en la pregunta: ¿qué le deben a la UCAM? ¿Por qué no han contactado con la Consejería de Educación para que ese edificio sea la sede de una FP Pública como hemos pedido desde Más Madrid? O al menos, ¿por qué no han sacado a concurso el espacio para que otras entidades hagan sus ofertas?

De verdad, si ustedes no tienen algo raro con la UCAM, la verdad es que se esfuerzan mucho por transmitir lo contrario.

Ante ello, rogamos que se reconsidere este acuerdo con esta universidad privada católica y se aspire a utilizar el espacio para hacer un Instituto de Formación Profesional Público.

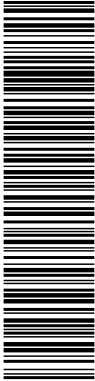
PREGUNTAS:

1.- Desde Más Madrid queremos felicitarnos por la tan anunciada llegada de la Universidad de Alcalá a Torrejón, siendo esta una noticia histórica que esperamos ver realizada en unos pocos meses.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3331

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 103 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.- Hablemos de las 150 viviendas de alquiler prometidas por el PP en el Barrio de Fresnos.

23 de enero de 2023: El Alcalde Ignacio Vázquez anuncia a bombo y platillo que se van a hacer 150 viviendas asequibles para torrejoneros.

3 días antes de las elecciones, el 25 de mayo, Nacho se hace decenas de fotos al lado del actual Alcalde al que nadie votó, seguramente porque la jugada de poner a Alejandro Navarro al frente ya estaba más que pactada, mostrando que las obras de las 150 viviendas estaban en marcha.

Varios meses después, el 21 de diciembre y con un sorteo sin realizar pese a haberlo anunciado en el último trimestre de 2023, se anuncian los admitidos y excluidos para poder acceder a estas viviendas, pero las obras no avanzan desde que anunciaron que estas empezaban.

Y hoy, 2 años después, el 28 de mayo de 2025, seguimos sin noticias de estas tan cacareadas 150 viviendas que el PP prometió construir mientras los precios del alquiler en Torrejón se sitúan en máximos históricos.

Supongo que cuando se trata de hacer alquiler asequible, ustedes se lo toman con muchísima calma, ya que favorecer la emancipación de nuestros jóvenes no es una prioridad para el Partido Popular de Torrejón, que está más centrado en anunciar conciertos y en hacer vídeos de TikTok para el Alcalde que en cualquier otra cosa.

En cambio, para dar licencias a los 441 apartahoteles turísticos a un fondo de inversión, para regalar edificios públicos a la universidad privada, para traer macro festivales del IFEMA denunciados por el ruido o para crear puestos a dedo para sus amigos y afines, actúan más rápido que el PP cargándose a Pablo Casado para que las corruptelas de la familia de Ayuso no salgan a la luz.

Ante esta situación, preguntamos: ¿Cuándo vamos a poder tener las 150 viviendas de alquiler para torrejoneros? ¿Están acaso esperando a las elecciones para arañar algunos votos? ¿Por qué se está tardando tanto si ustedes decían que ya todo estaba listo? ¿Creen que se podrán acabar antes de 2027?

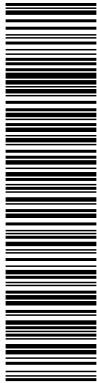
Son muchos los vecinos, y sobre todo los más jóvenes, los que exigen respuestas, y les instamos a que las den cuanto antes.

Da lectura el Sr. López Ramiro a los Ruegos y a las Preguntas del Grupo Municipal Socialista, que dicen lo siguiente:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3333

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 104 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RUEGOS:

1.- No han sido pocas las ocasiones en las que hemos traído al Pleno del Ayuntamiento reivindicaciones que nos han trasladado desde la Asociación de Vecinas y Vecinos del Barrio del Rosario. Como saben les hemos demandado planes de acción con carácter general para todo el barrio, pero estos también contenían medidas concretas, como las que les trasladamos en esta ocasión, que pensábamos que ya estaban resueltos.

Esta medida concreta tiene que ver con la cesión por parte del Ayuntamiento de un local ubicado en la Calle Mármol a la Asociación de Vecinas y Vecinos del Barrio del Rosario, tras no poder continuar en el espacio que históricamente han tenido en el CEIP La Gaviota. Recordamos que ya hubo un compromiso formal por parte del alcalde, en el marco del propio Pleno de que se iba a realizar, al tiempo que les manifestaron a la propia AAVV a principios de año que se lo habían concedido, pero a día de hoy siguen a la espera de la concesión definitiva y entrega por parte del equipo de gobierno.

Por todo lo anterior, ROGAMOS que:

- Realicen con carácter urgente la concesión del local ubicado en la Calle Mármol a la Asociación de Vecinas y Vecinos del Barrio del Rosario.

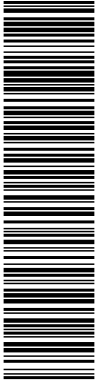
2.- Desde el grupo municipal socialista hemos traído a este Pleno numerosas iniciativas relacionadas con el agónico estado del Parque de Bomberos de Torrejón. Es imperativo y urgente construir un nuevo Parque que ofrezca unas condiciones laborales dignas a nuestros bomberos, porque el actual Parque en el que prestan servicios tiene cada día que pasa mayores problemas de todo tipo. En la visita que hicimos en 2023, acompañados por Director General de Bomberos de la Comunidad de Madrid lo comprobamos de primera mano. A día de hoy la situación ha empeorado de forma significativa, máxime a raíz de las últimas lluvias que han caído desde el mes de marzo, pudimos ver un vídeo grabado por los propios bomberos en donde se aprecia que hay verdaderas cataratas en muchas dependencias, generándoles una sensación de impotencia, abandono y olvido de las administraciones que atentan contra su dignidad laboral.

Es cierto que desde el Ayuntamiento ha puesto a disposición de la Comunidad de Madrid varias parcelas e incluso hemos tenido que comprar una parcela ubicada en el Polígono Industrial de Las Monjas a la Comunidad de Madrid para inmediatamente ponerla a su disposición, aunque está no va a ser definitivamente su ubicación, porque el Jefe de Bomberos realizó un informe en

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3334

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 105 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que pedía una parcela mayor para hacer un Parque de Bomberos que dé realmente respuesta a las necesidades reales de una población como la de Torrejón y resto de la comarca en la prestan servicio. Siempre hemos pedido mayor firmeza al alcalde a la hora de exigir a la Comunidad un nuevo Parque de Bomberos para nuestra ciudad porque el PP ni en Torrejón ni en la Asamblea de Madrid han apoyado nuestras propuestas para que se incluyeran en los sucesivos Presupuestos Regionales, e incluso propusimos un convenio con e Ayuntamiento para facilitar la financiación del Parque y acelerar su construcción.

Por todo lo anterior, ROGAMOS que, desde el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz encabezado por el alcalde, se exija a la Comunidad de Madrid que presupueste de forma urgente, construya y dote a nuestra ciudad de un Parque de Bomberos moderno, acorde con las necesidades tanto de los propios bomberos como de la población a la que presta servicio.

PREGUNTAS:

1.- Cómo todos los años por esta época, el equipo de gobierno aprueba en Junta de Gobierno las subvenciones para el ejercicio 2025, en este caso nos ha sorprendido que hayan decidido bajar el importe concedido a las entidades de la ciudad, que realizan una impagable labor, muchas de ellas esencial para el municipio, porque cubren muchos servicios que no es capaz de cubrir el propio Ayuntamiento.

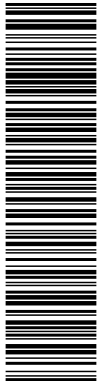
En este sentido no aceptaremos que nos den la manida excusa de falta de recursos económicos, porque solo hay que echar un vistazo a otras partidas presupuestarias que no paran de crecer exponencialmente año tras año, como el dinero destinado a conciertos. Recordamos a modo de ejemplo los 2 millones en 3 conciertos.

Somos conscientes que 2025 no es año electoral, y que este hecho supone para Vds. la principal preocupación y prioridad a la hora de subir o bajar las subvenciones, les recordamos que las entidades, al contrario que Vds. tienen las mismas necesidades económicas sea año de elecciones o no. Por todo ello, PREGUNTAMOS:

• ¿Nos pueden Explicar el motivo por el cual la práctica totalidad de asociaciones de Torrejón reciben de su Ayuntamiento menos subvención en 2025 que en 2024?

2.- Hemos sido conocedores de un hecho que nos gustaría que nos aclaren y tiene relación con los convenios de Prácticas que tienen suscritos el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 107 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 formulada, indicar que:

En la parcela de la calle Jerónimo Suñol donde se está construyendo un apartahotel, inicialmente la propiedad tenía la intención de construir un tanatorio-crematorio y gracias a la gestión del alcalde, Alejandro Navarro Prieto, se evitó esta instalación tanto en esta ubicación como en otra que también se planteó dentro del mismo barrio de Soto Henares.

La instalación de este apartahotel hace posible que el Ayuntamiento vaya a crear 4 nuevas zonas verdes y equipamientos con más de 10.000 metros cuadrados en este barrio de Soto Henares.

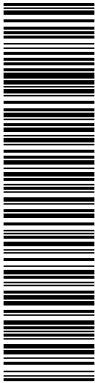
Ante el posible aumento del tráfico y necesidades de aparcamiento que este apartahotel pueda generar, se han dado las indicaciones oportunas a los servicios técnicos municipales para que valoren que las calles próximas a este sean Zona Prioritaria Residencial para el tráfico con Zonas de Estacionamiento Exclusivo Residentes Autorizados para el aparcamiento. Una medida que se adoptará una vez que entré en funcionamiento el apartahotel y se compruebe su necesidad, como ya informó el mes pasado por escrito el alcalde a los vecinos. Además, el Ayuntamiento ha exigido que el apartahotel disponga de 252 plazas de aparcamiento (y no las 147 previstas por la normativa), ampliando considerablemente el mínimo exigido por la normativa en vigor. La previsión de la propiedad es que los usuarios de este complejo no utilicen todos estos estacionamientos disponibles al tratarse, por ejemplo, de posibles estudiantes universitarios que priorizan el transporte público, a lo que hay que añadir que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz va a impulsar el uso de la bicicleta entre dichas instituciones.

También, al estar construyéndose este apartahotel en una parcela con topografía descendente, el impacto visual de la edificación será parcialmente inferior a un edificio normal de 4 plantas.

El edificio cuenta con la oportuna licencia municipal y la parcela tiene todos los informes preceptivos recogidos en el Plan Parcial, garantizando el cumplimiento de la normativa en contra de las mentiras formuladas por la oposición.

Los posibles desperfectos generados en el vial público por los trabajos constructivos serán subsanados por la empresa constructora, tal y como se recoge en la licencia, al igual que en todas las obras de construcción que se realizan en la ciudad, mediante el aval presentado por la promotora para cubrir estos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.05.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XJKZ-F1AZX-0R0MR Fecha de emisión: 11 de Junio de 2025 a las 13:41:25 Página 109 de 109	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 13:41	FIRMADO 11/06/2025 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:38:31 del día 11 de Junio de 2025
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:09 del día 11 de Junio de 2025 Alejandro Navarro Prieto
5371617 4XJKZ-F1AZX-0R0MR 5A926CB280BDF821FC5682FA911C59637EE023EB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se está valorando instalar una cubierta, en diferentes espacios deportivos de la CD Joaquín Blume. Los clubs están al corriente del aumento de infraestructuras deportivas, como el Nuevo Gran Pabellón o la Ciudad del Fútbol de la Federación con otro campo de Fútbol que se aprobara el proyecto en Junta de Gobierno Local del 19 de Mayo.

Torrejón de Ardoz, a 28 de mayo de 2025. 1^{er} TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.:
Valeriano Díaz Baz.”

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las once horas y veinte minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.